



Universidad de Valparaíso
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Escuela de Auditoría

**“ANÁLISIS SOBRE EL GRADO DE CONOCIMIENTO DEL
FUNCIONAMIENTO BÁSICO DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN
INDIVIDUAL (AFP) QUE TIENEN LOS ALUMNOS DE ÚLTIMO AÑO
PERTENECIENTES A TRES UNIVERSIDADES TRADICIONALES
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Tesis para optar al Título de Contador Público y el grado de Licenciado en Sistemas de
Información Financiera y Control de Gestión

Tesista: Marcela Ofelia Farfán Bórquez

Profesor Guía: Carlos Murat Ibaceta

Valparaíso, octubre 2015

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	3
I.- MARCO TEÓRICO.....	4
ANTECEDENTES GENERALES.....	4
1. Orígenes del Sistema Previsional	4
2. Decreto Ley 3.500.....	5
Nuevo Sistema Previsional Chileno.....	5
3. Fondos de Pensiones.....	7
3.1 Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).....	7
3.2 Afiliación a una AFP.....	7
4. Cuenta de Capitalización Individual.....	8
4.1 Bono de Reconocimiento.....	8
4.2 Excedente de libre disposición.....	10
4.3 Pensiones.....	10
4.3.1 Pensión de vejez.....	10
4.3.2 Pensión de vejez anticipada.....	11
4.3.3 Pensión de sobrevivencia.....	12
4.3.4 Modalidades de Pensión.....	13
4.4 Beneficios garantizados por el Estado.....	15
4.4.1 Pensión mínima de vejez	16
4.4.2 Pensión mínima de sobrevivencia.....	17
5. Ley nº20.255.....	18
6. Beneficios de Cotizar en el Sistema.....	19
7. Desafiliación de una AFP	20
8. Conocimiento de la Población con respecto al Sistema de Capitalización Individual.	21
8.1 Encuesta reveló que los Chilenos no entienden ni conocen el Sistema previsional.....	28
8.2 El Valor del Ahorro en las Etapas Primarias de la Vida.....	28
8.3 Encuesta revela escaso conocimiento de Chilenos sobre el Sistema de Pensiones.....	

9. Fondo para La Educación Previsional	
II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	36
III.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	37
IV.- METODOLOGÍA.....	38
Etapa 1: Recopilación de la Información.....	38
Etapa 2: Sistematización de la Información.....	38
Etapa 3: Población y Muestra.....	38
Etapa 4: Instrumentos de Observación.....	39
Etapa 5: Análisis de Resultados	39
Etapa 6: Discusión de Resultados	39
Etapa 7: Conclusiones	39
V- ANÁLISIS DE RESULTADOS	40
VI- DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	56
VII.- CONCLUSIONES.....	58
BIBLIOGRAFÍA.....	59
ANEXOS.....	61
ANEXO 1: Encuesta efectuada a estudiantes universitarios	
ANEXO 2: Entrevista realizada a profesional del área.	

RESUMEN

En el año 2008 se promulgó la principal reforma al sistema de pensiones desde su origen en el año 1980. Esta nueva Reforma mantiene al sistema de AFP como eje del sistema previsional, pero introduce una serie de medidas tendientes a mejorar la cobertura del pilar de prevención de la pobreza, aumentar la densidad de cotizaciones y mejorar la igualdad de género en el sistema de pensiones. En estos últimos años se han realizados encuestas para medir el conocimiento que posee la población con respecto al actual Sistema de Pensiones en Chile, siendo el estudio más reciente en marzo de 2015 una “Encuesta de opinión y percepción del Sistema de Pensiones en Chile”, efectuada por la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones, a través de la Subsecretaría de Previsión Social, en donde uno de los resultados obtenidos indica que los principales problemas que los encuestados creen que enfrenta el Sistema de Pensiones son la baja compensación económica, el modelo de planificación de inversión deficiente o mal distribuido y la desinformación de los cotizantes.

La Seguridad Social en Chile es una temática, en la que si bien existen programas educativos respecto al tema, no son abordados por las Instituciones empleadoras ni se incluye dentro de conocimiento educacional, ahora bien la responsabilidad de informarse, es de iniciativa de cada sujeto y no de las empresas ni las casas de estudio. De igual forma es indispensable que los trabajadores en especial esos que comienzan su vida laboral, estudiantes de último año de carreras profesionales, se encuentren informados respecto al sistema de capitalización que les afecta tanto en el presente y sobre todo en el futuro. El Objetivo general de la investigación es identificar el nivel de conocimiento que poseen los estudiantes de último año respecto de los principales componentes del Sistema de Pensiones, en especial la Capitalización Individual. Para llevar a cabo este estudio cuantitativo del tipo descriptivo, se aplicó una encuesta a los estudiantes en investigación con el fin de obtener la información necesaria y dichos resultados son presentados en gráficos explicativos.

A través de la encuesta se han obtenido importantes resultados en materia de desconocimiento del sistema de capitalización individual, a medida que las carreras se alejan del área de economía, mayor es el desconocimiento general del sistema. Se observa una falta evidente de comprensión sobre los sistemas de protección social y del sistema de pensiones en particular. Esto no es responsabilidad de los estudiantes ni de los profesores. Pero aún así se esperaría de estos estudiantes, que pertenecen al grupo de mayor nivel educacional, tuvieran un mayor conocimiento del sistema. Los estudiantes al desconocer la operatoria del sistema de pensiones y en especial el de capitalización individual, tomarán una actitud de inercia frente al ahorro, en el sentido de que permanecerán como están, es decir, sin ahorrar, aun cuando pudiesen valorar los beneficios que traería el ahorro para la vejez, desconocen el real destino de los recursos aportados y las formalidades para poder iniciarlo.

I.- MARCO TEORICO

Antecedentes Generales

1. Orígenes del Sistema Previsional “Sistema Antiguo”

Los orígenes del Sistema Previsional se remontan a los años 20 en donde se crean la mayoría de las instituciones previsionales que existen en 1980. En 1924 se creó la primera Caja del Seguro del Obrero, posteriormente conocida como S.S.S., instaurada con la finalidad de atención exclusiva a trabajadores manuales. Aquí se refleja que desde los comienzos las Cajas de Previsión Social fueron creadas para atención a clientela específica y en forma exclusiva.

Repositorio.uchile.cl (El Sistema Previsional Chileno Durante los últimos Diez Años, Hermann Von Gersdorf 1984) “En 1925 nació la Caja Nacional para Empleados Públicos (CANAEMPU), esta caja también incluye a los periodistas. CANAEMPU tiene sus orígenes en 1858 siendo la antigua Caja de Ahorro de Empleados Públicos, la que tenía un sistema de capitalización individual, con la instauración de la nueva caja el sistema cambia al de reparto.

En el mismo año nació EMPART, Caja de Empleados Particulares, autorizándose a las empresas a crear cajas previsionales para sus trabajadores, las que deben ser independientes de la empresa misma y contar con un capital mínimo, el régimen que utilizaron en un comienzo fue la capitalización individual.

En el año 1932 se prohíbe la creación de nuevas cajas, existían hasta el momento 35 cajas previsionales, la mayoría con un sistema de capitalización parcial, régimen de capitalización individual para las pensiones y un régimen de reparto para los demás beneficios, ejemplo atención médica.

El número de afiliados en los siguientes años comienza a crecer en forma paulatina.

El Sistema Previsional varió durante años, hasta que en 1974 se encuentran con un sistema que cubre a todos los trabajadores dependientes y a un número reducido de trabajadores independientes.

Los beneficios del antiguo sistema previsional de las diferentes cajas en general eran: pensiones por vejez, pensiones por años de servicios o antigüedad, pensiones de invalidez, pensiones de viudez, indemnizaciones, subsidios de enfermedades y cesantía,

asignaciones familiares, préstamos hipotecarios, medicina preventiva, curativa y otras. Los niveles en que se cubrían dependían de la caja a la cual se encontraban afiliados.

Para financiar los egresos que llevaban a cabo las cajas, los sistemas previsionales contaban con cuatro fuentes de ingresos: cotizaciones de empleados, la que dependía de su remuneración y la tasa de cotización; aporte efectuado por el fisco al sistema previsional, dividido en fuentes directas (aporte que se encuentran en el presupuesto de la nación) e indirectos (impuestos y tasas especiales); el tercer ingreso es la recaudación por inversiones efectuadas con los excedentes, y la cuarta es en resumen todo lo no incluido en los ingresos anteriores ejemplo la venta de servicios médicos, multas, comisiones”.

2. Decreto Ley 3.500

El Decreto Ley 3.500 promulgada el 4 de noviembre de 1980 y publicada el 13 de noviembre de 1980, fija el régimen de previsión social derivado de la capitalización individual y establece un nuevo sistema de pensiones.

Nuevo Sistema Previsional Chileno

El Decreto Ley 3.500 de 1980, creó el Sistema de Pensiones de Vejez, de Invalidez y Sobrevivencia derivado de la capitalización individual, estableciendo que, para el inicio de la labor del trabajador no afiliado se genera la afiliación automática al sistema y a la obligación de cotizar en una AFP bajo los siguientes términos:

- Cada trabajador afiliado efectúa mensualmente un aporte previsional del 10% de su remuneración imponible, con tope de 60¹UF (año de inicio), el que es acumulado en una cuenta de capitalización individual, que aumenta de acuerdo a los aportes que realiza el trabajador, y la rentabilidad obtenida con la inversión de sus fondos. El dinero acumulado en la cuenta es de propiedad de cada trabajador afiliado y opera como patrimonio independiente de la AFP.
- El afiliado debe pagar una cotización adicional o comisión por depósito de cotizaciones, que es destinada al financiamiento de la Administradora de Fondos de Pensiones, y al pago de la prima del seguro de invalidez y sobrevivencia con

¹ La Reforma Previsional 2008 determinó que todos los años se debe fijar el tope imponible en relación al índice de remuneraciones reales del año anterior, para este año 2015 es de 73,2 UF.

que se cubren los riesgos de invalidez y fallecimiento del afiliado, de acuerdo Aguilera (2010).

- A contar del 1º de julio de 2011, según la ley n°20.255 de Reforma Previsional, las personas que tengan menos de cien (100) trabajadores deberán asumir íntegramente el valor de la prima del seguro de invalidez y sobrevivencia, lo cual se traduce en un incremento del líquido a pago, para muchos trabajadores, debido a que el valor del seguro, equivalente al 1,49%² de la remuneración dejará de ser financiado por los trabajadores y comenzará a ser financiado por las empresas. El nuevo porcentaje de 1,49% regirá por dos años y es aplicable a quienes coticen en la AFP.(Transtecnia.cl, 2011)

Por lo tanto, una parte de esta cotización constituye un ingreso neto para la AFP por la gestión y administración de los fondos y la otra, es enterada a una Compañía de Seguros de Vida por el pago de la prima. Esta comisión al igual que la cotización para el fondo de pensiones, está expresada como un porcentaje de la remuneración imponible de los afiliados y debe ser uniforme para todos los afiliados cubiertos por el seguro de una Administradora, de acuerdo a la Superintendencia de Pensiones (2012).

El Sistema de Pensiones D.L. 3.500, de 1980, está basado en un régimen integrado por:

- Un Pilar Contributivo o de Capitalización Individual, compuesto por el ahorro que cada trabajador pueda realizar en su vida laboral;
- Un Pilar Solidario, a través del cual el Estado cubre a quienes no se han incorporado, no han logrado ahorrar lo suficiente para obtener una pensión digna; y
- Un Pilar Voluntario, por medio del cual se incentiva el ahorro no obligado para la vejez (APV)

Las Pensiones que contempla el sistema son las siguientes:

- Pensión de vejez normal
- Pensión de vejez anticipada
- Pensión de invalidez y
- Pensión de sobrevivencia

² 1,15% periodo de 24 meses(julio 2014 a julio 2016) de la remuneración imponible.

Las Alternativas que ofrece el sistema al afiliado o a sus beneficiarios legales, en su caso, las siguientes modalidades por las cuales pueden optar para poder constituir una pensión:

- Renta Vitalicia Inmediata
- Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida
- Retiros Programados; o
- Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado.

3. Fondos de Pensiones

3.1. Administradora de Fondos de Pensiones (AFP)

Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) son sociedades anónimas que tienen por objetivo administrar un fondo de pensiones y otorgar a sus afiliados las prestaciones que establece la ley. Se financian a través del cobro de comisiones a sus afiliados y podrán aumentar los ahorros de estos mediante inversiones.

A través del Decreto Ley 3.500, se cambió el antiguo sistema de pensiones (INP, cajas de empleados, etc.) que consistía en un fondo de ahorro común al que aportaban todos los trabajadores. Hoy en día existe un sistema de capitalización individual, en que cada persona tiene una cuenta individual para su pensión de vejez.

La Superintendencia de Pensiones es el órgano controlador que representa al Estado y su objetivo es supervisar y controlar tanto a las AFP como a las Administradoras de Fondos de Cesantía. Se relaciona con el Gobierno a través del ministerio del Trabajo y Previsión Social, y siendo creada por el Decreto Ley 3.500 de 1980.

3.2. Afiliación a la AFP

La afiliación es la relación jurídica entre trabajadores y el Sistema de Pensiones de Capitalización Individual, que origina derechos y obligaciones que la Ley establece, en especial el derecho a las prestaciones y la obligación a cotizar.

El sistema de afiliación es permanente, esto quiere decir que subsiste para toda la vida de la persona, tenga o no actividad, que ejerza varias actividades o cambie de institución dentro del sistema.

La afiliación al sistema de AFP es obligatoria para los trabajadores dependientes que se incorporaron al mundo laboral en forma posterior al 01 de enero de 1983, mientras que para los que fueron afiliados antes de la fecha es voluntaria, ya que son trabajadores dependientes antiguos, o sea cotizan por el sistema de reparto y son afiliados voluntarios.

Mientras que para los trabajadores independientes a partir del 01 de enero de 2012 están obligados a cotizar según la gradualidad.

Los nuevos afiliados, pueden ser trabajadores dependientes, independientes y afiliados voluntarios, que se afilian al Sistema de Capitalización Individual por primera vez, serán incorporados a partir del 1 de agosto del 2014 a la AFP Planvital, esto durante 24 meses.

Esto debido a que AFP Planvital³ ganó la licitación para el período 2014-2016, siendo establecido en la Reforma Previsional, debido a que ofreció la comisión más baja para administrar los fondos de pensiones, un 0,47% de la renta imponible.

Antes de la fecha la afiliación era mediante un representante de la administradora o directamente en el sitio web de la AFP. Al igual que en la Reforma Previsional la afiliación se formalizaba con el pago de la primera cotización, en ese momento la AFP creaba una cuenta personal y un registro en su archivo de afiliados.

4. Cuenta de Capitalización individual

4.1. Bono de reconocimiento

Según la Superintendencia de Pensiones el bono de reconocimiento es “un instrumento expresado en dinero, emitido por el Estado, representativo de los períodos de cotizaciones que registren en el antiguo régimen previsional los trabajadores que se incorporaron al Nuevo Sistema de Pensiones.”

Los requisitos para poder obtener este Bono por Reconocimiento son los siguientes:

- Estar incorporado al Nuevo Sistema Previsional.
- Tener a lo menos 12 cotizaciones mensuales en alguna institución de previsión del antiguo sistema en el período comprendido entre noviembre de 1975 y octubre de

³ Para aumentar la competitividad del mercado, la Superintendencia de Pensiones creó un proceso de licitación, en que la AFP que presentara los menores costos para los afiliados se adjudicaría la cartera de nuevos afiliados al sistema por dos años.

1980, o tener a lo menos una cotización entre el 1 de julio de 1979 y la fecha de ingreso al nuevo sistema.

Las características principales del Bono de Reconocimiento son:

- Es un beneficio financiado por los Fondos ahorrados en el Antiguo Sistema.
- Cuando accedes al Bono, éste forma parte del saldo de tu cuenta para calcular tu pensión.
- Los reajustes e intereses del Bono se calculan en relación a la variación del IPC con un interés del 4% anual.

El solicitarlo consta de suscribir a la AFP la “Solicitud de Cálculo y emisión del Bono de Reconocimiento, posteriormente se debe hacer una suscripción a la AFP de “Anexo detalle de Empleadores, sólo se rellanara este papel si hubiese estado en las siguientes cajas EMPART, CANAEMPU, CAPREDENA, DIPRECA, CAPRESOMU y CAPREMUR.

A este beneficio se puede optar cuando:

- Cuando se cumpla la edad para pensionarte por vejez (Mujeres, 60 años; Hombres, 65)
- Cuando, como afiliado, se acoge a la Pensión de Invalidez definitiva.
- Cuando, como afiliado, se acoge a la Pensión de Invalidez, no cubierta por el Seguro.
- Cuando el afiliado fallece.
- Cuando el afiliado, perteneciente al Antiguo Régimen de previsión, hubiera podido pensionarse en éste con edades inferiores a 60 ó 65 años, según se trate de mujeres u hombres, respectivamente, en conformidad a las normas contenidas en el D.L. 2.448 de 1979. La exigencia se produce a contar de la fecha en que cumplan la edad correspondiente.
- Cuando el trabajador efectúa cotizaciones especiales por trabajos pesados, puede adelantar su edad de pensión de vejez en un año por cada 5 años de trabajos pesados. Esto, con un máximo de 5 años, liquidando de igual forma su Bono de Reconocimiento antes de la edad legal de pensión.

4.2. Excedente de libre disposición

Según la Superintendencia de Pensiones el excedente de libre disposición es “excedente de Libre Disposición son Fondos remanentes en la cuenta de capitalización individual, luego de efectuado el cálculo del monto necesario para la obtención de pensión y descontado del saldo acumulado, el cual, como su nombre lo indica, queda a disposición del afiliado para los usos que éste estime conveniente, si es que así lo desea”.

Esto se refiere a que si después de hacer efectiva la pensión, aún queda un excedente o saldo en la Cuenta de Capitalización Individual del afiliado, ese monto pasara a ser un excedente de libre disposición, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- Tener 10 años de afiliación en cualquier sistema previsional.
- Obtener una pensión igual o mayor al 70% del promedio de las remuneraciones percibidas y rentas declaradas de los últimos diez años anteriores al mes en que se acogió a pensión, debidamente actualizadas y
- Que la pensión obtenida sea igual o superior al 100% de la pensión máxima con aporte solidario, vigente a la fecha que se acoja a pensión.

La respectiva Administradora debe determinar el derecho a retirar excedente de libre disposición para todos aquellos afiliados que soliciten pensión de vejez por edad legal, vejez anticipada, o sean dictaminados inválidos definitivos, como asimismo todos aquellos ya pensionados que los soliciten suscribiendo expresamente el formulario "Solicitud de Cálculo de Excedente de Libre Disposición"

4.3. Pensiones

Se distinguen tres tipos de pensiones, esto dependerá de la causa por la cual se otorga: vejez, vejez anticipada e invalidez y sobrevivencia.

4.3.1. Pensión de vejez

Según la página de Superintendencia de pensiones “La pensión de vejez es uno de los beneficios previsionales consagrados en el D.L. N° 3.500 de 1980, y que consiste en el derecho (no obligación) que tienen los afiliados al Sistema a obtener una pensión una vez que hayan cumplido con la edad legal exigida para tales efectos: 65 años de edad para los hombres y 60 años de edad las mujeres.”

El trámite que deben realizar los trabajadores deben solicitar su pensión concurriendo directamente a la AFP en la cual registran afiliación con su cédula nacional de identidad firmando en original y copia la respectiva "Solicitud de Pensión" y "Declaración de Beneficiarios". Asimismo puede iniciar el trámite haciendo uso de los servicios que las Administradoras tienen en sus sitios web. Estas gestiones son gratuitas.

La Administradora debe emitir el certificado de saldo, que es el documento a través del cual le informa al afiliado los recursos acumulados en su cuenta de capitalización individual, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de pensión. Si no se encontrara liquidado o visado el Bono de Reconocimiento, según sea el caso, la emisión se postergará al décimo día hábil siguiente a su liquidación. Conjuntamente con su emisión, debe ponerlo a disposición del afiliado y enviar su información al SCOMP (Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión).

Una vez que el afiliado recibe el certificado de saldo, debe solicitar al SCOMP ofertas y montos de pensión con el objeto de tomar su decisión infamadamente, a través de cualquier partícipe; esto es AFP, Compañía de Seguros o Asesor Previsional.

Las pensiones de vejez se determinan en función del Saldo Efectivo de la cuenta de capitalización individual, de las expectativas de vida del afiliado y de los miembros de su grupo familiar que sean o puedan ser beneficiarios de pensión de sobrevivencia. Este saldo está constituido por el capital acumulado por el afiliado en el cual se incluye, las cotizaciones, la rentabilidad que éstas han obtenido, el Bono de Reconocimiento, cuando corresponda, la contribución y la transferencia de fondos que el afiliado eventualmente pueda realizar desde su cuenta de ahorro voluntario a su cuenta de capitalización individual.

4.3.2. Pensión de vejez anticipada

La ley permite pensionarse anticipadamente siempre y cuando el afiliado logre financiar una pensión igual o superior al 70% del promedio de las remuneraciones imponibles percibidas y rentas declaradas, calculado según lo dispuesto en el artículo 63, y obtener una pensión igual o superior al 80% de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS) vigente a la fecha en que se acoja a pensión.

El afiliado entre los trámites que debe realizar se encuentran los siguientes:

- Suscribir el formulario "Solicitud de Pensión"

- Suscripción de formulario “Declaración de Beneficiarios”
- Estos formularios se presentan a la Administradora de Fondo de Pensiones
- Adjunta el certificado de nacimiento de él y sus beneficiarios; y certificado de matrimonio si es que procede.

La pensión de vejez anticipada se determina en función al capital acumulado del afiliado en su cuenta de capitalización individual, se incluye el depósito convenido por el empleador, el bono de reconocimiento si es que correspondiese y traspasos que efectúe el afiliado desde su cuenta de ahorro voluntario.

En el caso de los afiliados en el antiguo sistema que cotizan en el Nuevo Sistema de Pensiones se requieren dos condiciones para adquirir el régimen de pensión anticipada:

- Tener al menos 5 años en el nuevo sistema de afiliación
- Obtener una pensión en el sistema de Capitalización Individual que sumada a la pensión del antiguo régimen previsional, sea igual o superior al 70% del promedio de las rentas imponibles en los últimos 10 años.

4.3.3. Pensión de sobrevivencia

La pensión de sobrevivencia es el beneficio al cual tienen derecho los componentes del grupo familiar del afiliado fallecido que cumplan los requisitos legales respectivos.

Entre los requisitos legales para la pensión de sobrevivencia recae:

- La o el cónyuge sobreviviente: Debe haber contraído matrimonio con el o la causante a lo menos con seis meses de anterioridad a la fecha de su fallecimiento o tres años si el matrimonio se verificó siendo el o la causante pensionado de vejez o invalidez. Estas limitaciones no se aplicarán si, a la época de fallecimiento, la cónyuge se encontrara embarazada o si quedaran hijos comunes.
- Los hijos solteros deben cumplir uno de los siguientes requisitos:
 - Ser menores de 18 años.
 - Ser mayores de 18 años y menores de 24, si son estudiantes de cursos regulares de enseñanza básica, media, técnica o superior.
 - La calidad de estudiante deberá tenerla a la fecha de fallecimiento del causante o adquirirla antes de los 24 años de edad; y

- Ser inválido, cualquiera sea su edad; la invalidez debe estar declarada por la Comisión Médica Regional correspondiente, y debe haberse producido antes de que el hijo cumpla 18 ó 24 años de edad, según corresponda. La invalidez puede producirse después del fallecimiento del causante, pero antes de cumplir la edad máxima establecida en el segundo punto anterior.
- La madre o el padre de hijos de filiación no matrimonial: A la fecha del fallecimiento del afiliado deben ser solteros o viudos y vivir a expensas del afiliado o afiliada.
- Los padres del afiliado: Sólo serán beneficiarios a falta de todas las personas indicadas en los números anteriores, siempre que a la fecha de fallecimiento del causante sean cargas familiares reconocidas.
- Porcentajes de la pensión del afiliado a los que tiene derecho cada beneficiario de pensión de sobrevivencia:
 - 60% para el o la cónyuge
 - 50% para el o la cónyuge con hijos comunes que tengan derecho a pensión. Este porcentaje se elevará al 60% cuando dichos hijos dejen de tener derecho a pensión
 - 36% para la madre o el padre de hijos de filiación no matrimonial, reconocidos por el o la causante
 - 30% para la madre o el padre de hijos de filiación no matrimonial, reconocidos por el o la causante, con hijos comunes que tengan derecho a pensión. Este porcentaje se elevará al 36% cuando estos hijos dejen de tener derecho a pensión
 - 15% para cada hijo hasta los 18 años o mayores de 18 y menores de 24 solteros y estudiantes. La calidad de estudiante deberá tenerla a la fecha de fallecimiento del causante o adquirirla antes de los 24 años de edad. Este porcentaje se reducirá al 11% para los hijos declarados inválidos parciales al cumplir los 24 años de edad.
 - 50% para los padres siempre que a la época del fallecimiento del afiliado sean causantes de asignación familiar reconocidos por el organismo competente y siempre que no existan las personas señaladas anteriormente.

4.3.4 Modalidades de Pensión

El DL. 3.500 establece la existencia de diferentes modalidades de pensión, cada una con su propia forma de financiamiento y administración, a las que pueden acceder los afiliados:

- **Retiro Programado:**

Modalidad de pensión que paga la AFP con cargo a la Cuenta de Capitalización Individual del afiliado. El monto de la pensión se calcula y actualiza cada año en función del saldo de la cuenta individual, la rentabilidad de los fondos, la expectativa de vida del afiliado y/o la de sus beneficiarios y la tasa vigente de cálculo de los retiros programados.

Lo Anterior significa que el monto de la pensión varía cada año, disminuyendo con el tiempo. En caso de que fallezca, con el saldo remanente se continuará pagando pensiones de sobrevivencia a sus beneficiarios y si éstos no existen, los fondos que eventualmente quedaren se pagarán como herencia.

Cambio de modalidad de pensión

El afiliado o los beneficiarios de un afiliado fallecido que se encuentren acogidos a la modalidad de Retiro Programado, podrán en cualquier momento cambiar de modalidad de pensión, siempre y cuando las rentas mensuales pactadas fueren iguales o superiores a las respectivas pensiones básicas solidarias y cumplan con los requisitos legales correspondientes.

El afiliado pensionado que hubiere optado por Retiro Programado y desee ejercer su derecho de cambiarse a otra modalidad de pensión, Renta Vitalicia Inmediata, Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida o Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado, deberá manifestar su intención suscribiendo el formulario "Solicitud de Cambio de Modalidad de Pensión" en la AFP.

Para el caso de beneficiarios de pensión de sobrevivencia de afiliados activos fallecidos, en el formulario "Decisión de Cambio Modalidad de Pensión", deberá constar la conformidad de todos los beneficiarios de pensión, mediante la firma de cada uno de ellos, o de sus representantes legales según el caso.

- **Renta Vitalicia Inmediata:**

Modalidad de Pensión que contrata un afiliado con una Compañía de Seguros de Vida, obligándose dicha Compañía al pago de una renta mensual, fija en UF, para toda la vida del afiliado y fallecido éste, a sus beneficiarios de pensión. En esta modalidad la AFP traspasa a la Compañía de Seguros de Vida los fondos previsionales del afiliado para financiar la pensión contratada. Por lo tanto, al seleccionar una renta vitalicia, el afiliado deja de tener la propiedad de sus fondos. El afiliado puede optar por esta modalidad sólo si su pensión es mayor o igual al

monto de la Pensión Básica Solidaria. En esta modalidad, el afiliado tiene la posibilidad de solicitar Condiciones Especiales de Cobertura para mejorar la situación de sus beneficiarios de pensión de sobrevivencia, en caso de que fallezca.

- **Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida:**

Al optar por una renta temporal, el afiliado contrata con una Compañía de Seguros de Vida el pago de un renta mensual fija reajutable en UF, a contar de una fecha posterior al momento en que se pensiona. Entre la fecha en que solicita esta modalidad y la fecha en que comienza a percibir la renta vitalicia, el afiliado recibe mensualmente una pensión financiada con fondos que se retienen especialmente para este propósito en la cuenta de capitalización individual en su AFP. De esta manera, el afiliado mantiene la propiedad y asume el riesgo financiero sólo de la parte de su fondo que permanece en la AFP y por un período acotado de su vida, pero no asume el riesgo de sobrevivencia que debe afrontar la Compañía de Seguros con que contrató la renta vitalicia diferida, al igual que el riesgo financiero de este período.

- **Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado:**

En esta modalidad se dividen los fondos que el afiliado tiene en su cuenta individual de la AFP y contrata con ellos simultáneamente una renta vitalicia inmediata y una pensión por Retiro Programado. Respecto de la Renta Vitalicia que incluye de esta modalidad, el afiliado tiene la posibilidad de solicitar Condiciones Especiales de Cobertura.

Si la persona tiene derecho al Aporte Previsional Solidario de Invalidez, el monto de éste se pagará conjuntamente con su pensión.

4.4. Beneficios garantizados por el Estado

El Estado proporciona u otorga garantías relacionadas con el ser subsidiario, esto se conoce como una Garantía Mínima Estatal, la que consiste en dar la pensión mínima estatal a aquellos afiliados que al momento de pensionarse o ya estando pensionado no alcanza a cubrir con sus propios recursos la pensión mínima vigente. Por lo tanto el Estado se compromete a financiar la parte restante.

El objetivo básico de la garantía estatal de pensión mínima es generar una base de ingresos para aquellas personas que, habiendo cotizado una parte significativa de su vida,

no alcancen a reunir los recursos necesarios para obtener una pensión equivalente a la mínima y no tengan otras fuentes de ingresos.

4.4.1. Pensión mínima de vejez

La pensión mínima de vejez es que si el afiliado al momento de jubilarse, o ya estando pensionado no logra o no alcanza a cubrir con sus recursos la Pensión Mínima, el Estado se compromete a financiar la parte restante.

Actualmente la pensión mínima garantizada por el Estado es de \$123.623.-⁴ para pensionados menores de 70 años, \$135.172.-⁵ para pensionados entre los 70 y 75 años, y los mayores a 75 años de \$ 144.224.-⁶

El requisito para obtener la pensión mínima como garantía estatal es:

- 20 años de cotizaciones en cualquiera de los sistemas previsionales. Los subsidios de cesantía se considerarán hasta un tope de 3 años.

El trámite según la página de Chile Atiende se resume en los siguientes pasos:

- Reúna los antecedentes señalados en el campo Documentos requeridos.
- Diríjase a la oficina de su Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) o Compañía de Seguros si es pensionado por Renta Vitalicia, más cercana a su domicilio.
- A la persona que lo atienda, explíquese que necesita solicitar la garantía estatal para Pensión de Vejez.
- Entregue los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos y siga las instrucciones del funcionario.
- Como resultado del trámite accederá a un subsidio estatal o bien se le indicará que no corresponde en su caso contar con este beneficio. Cada entidad determina la forma de comunicación. La exigencia es que sea susceptible de respaldar por parte de la AFP o de la Compañía de Seguros.

⁴ A partir del 1° de diciembre de 2014, Las pensiones mínimas se reajustan una vez al año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14° del D.L. N° 2.448. Por otra parte, a los beneficiarios de pensiones mínimas, mayores de 65 años de edad, se les otorga desde 1996, en el mes de junio de cada año, un beneficio denominado Bono de Invierno

⁵ A partir del 1° de diciembre de 2014

⁶ A partir del 1° de diciembre de 2014

4.4.2. Pensión mínima de sobrevivencia

Entre los beneficios otorgados por el Estado también se encuentra la pensión mínima de sobrevivencia. Esta permite solicitar subsidio estatal de sobrevivencia para todos los afiliados al sistema de pensiones que no alcanzan a obtener una pensión mínima de \$123.623.⁷ La Superintendencia de Pensiones emite la resolución que concede o suspende el beneficio, el cual ha sido estudiado previamente por la AFP o compañía de seguros

Los beneficiarios serán todos aquellos que obtengan la Pensión de Vejez cumpliendo con los requisitos legales, no alcancen a obtener una pensión mínima y que cumplan con los siguientes requisitos:

- El fallecido debió estar pensionado a la fecha de su deceso.
- Registrar, al menos, dos años de cotizaciones en los cinco años previos a su fallecimiento.
- Haber cotizado en caso de muerte por accidente.
- Haber completado diez años de cotizaciones efectivas en cualquier sistema previsional.
- Haber registrado 16 meses de cotizaciones, si el afiliado contaba con menos de dos años de afiliación al sistema de AFP.

Ninguna persona puede recibir este subsidio estatal si la suma de todas las pensiones, rentas y remuneraciones imponibles que esté percibiendo es igual o superior a la pensión mínima.

Los pasos que se deben llevar a cabo según Chile Atiende son los siguientes:

- Reúna los antecedentes señalados en el campo Documentos requeridos. Estos son garantía estatal en AFP o compañía de seguros y los indicados por la AFP o aseguradora.
- Diríjase a la oficina de su Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) o Compañía de Seguros si es pensionado por Renta Vitalicia, más cercana a su domicilio.
- A la persona que lo atienda, explíquese que necesita solicitar la garantía estatal para Pensión de Vejez.

⁷ pensión mínima menores de 70 años (al 2015).

- Entregue los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos y siga las instrucciones del funcionario.
- Como resultado del trámite accederá a un subsidio estatal o bien se le indicará que no corresponde en su caso contar con este beneficio. Cada entidad determina la forma de comunicación. La exigencia es que sea susceptible de respaldar por parte de la AFP o de la Compañía de Seguros.

5. Ley N°20.255

La Ley N°20.255 (Reforma Previsional) del año 2008, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud.

Se entiende por trabajadores a honorarios las personas que perciban honorarios por actividades independientes, o bien perciban rentas por Boletas de Honorarios, por Boletas de Prestación de Servicios de Terceros y por Participaciones en Rentas de Sociedades de Profesionales, siempre que éstas últimas no haya optado por declarar sus rentas en primera categoría.

Esta obligación comenzó a implementarse de manera gradual en el tiempo. En particular, durante los años 2012, 2013 y 2014, los trabajadores a honorarios debieron de cotizar para pensiones y accidentes del trabajo, salvo quienes manifestaron expresamente, en cada año, su voluntad de no desear realizarlo. La manifestación de voluntad de no cotizar se debería realizar en el sitio web del SII, en forma previa a la Declaración Anual de Impuesto a la Renta.

A partir del enero de 2015, la obligación de cotizar no admitirá excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes del trabajo. Desde el 2018 deberán hacerlo también para salud.

Incorporación gradual de acuerdo al siguiente calendario:

A contar del 1 de enero de 2012	Deben cotizar respecto al 40% de su renta imponible anual, salvo que en forma expresa manifiesten lo contrario
A contar del 1 de	Deben cotizar respecto al 70% de su renta imponible anual,

enero de 2013	salvo que en forma expresa manifiesten lo contrario
A contar del 1 de enero de 2014	Deben cotizar respecto al 100% de su renta imponible anual, salvo que en forma expresa manifiesten lo contrario
A contar del 1 de enero de 2015	Estarán obligados a cotizar respecto al 100% de su renta imponible anual, Sin excepciones

Estas cotizaciones estarán destinadas tanto a pensiones (incluye 10% de cotización obligatoria, comisión de la AFP por administración y Seguro de invalidez y sobrevivencia) como a la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

A contar del 1 de enero de 2018, adicionalmente estarán obligados a cotizar el 7% de la renta imponible para salud, sin excepciones.

La obligación de cotizar es anual y al verificación del monto efectivo a pagar será realizada por el Servicio de Impuestos Internos en el año calendario siguiente, durante el proceso de declaración anual de impuestos a la renta. No obstante, el trabajador independiente puede realizar Pagos Previsionales Mensuales (PPM) en su AFP durante el año.

6. Beneficios de cotizar en el sistema

Cumpliendo los requisitos en cada caso, el trabajador independiente que cotiza en el sistema de pensiones puede acceder a los siguientes beneficios:

- Optar a una pensión de vejez o de invalidez.
- Generar pensión de sobrevivencia para sus beneficiarios y contar con una cuota mortuoria al momento de fallecer.
- Acceder a la cobertura del seguro de invalidez y sobrevivencia.
- Recibir Asignación Familiar.
- Podrán afiliarse a una Caja de Compensación.
- Incentivos al ahorro previsional voluntario: 15% de cargo fiscal para los ingresos más bajos y exención tributaria para los más altos.

7. Desafiliación de una AFP (volver al antiguo sistema de pensiones).

En 1980 se creó el nuevo sistema de pensiones y, con él, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). De este modo las personas que empezaron a trabajar como dependientes desde el 1 de enero de 1983 quedaron obligadas a afiliarse y cotizar en una AFP, mientras que los trabajadores que imponían en el antiguo sistema en esa época tuvieron la opción de traspasarse al nuevo sistema o mantenerse en su respectivo régimen.

Si un imponente del antiguo sistema decidió cotizar en una AFP, no puede volver al sistema antiguo.

Sin embargo, en 1988 entró en vigencia la Ley n°18.255, que permite solo a algunos ex imponentes del antiguo sistema que se cambiaron a una AFP, volver a aquel sistema de reparto.

Sólo pueden realizar esa solicitud las personas que actualmente estén cotizando en una AFP, que hayan sido imponentes del antiguo sistema de pensiones, y que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

- Que no tengan derecho al Bono de Reconocimiento.
- Que tengan derecho al Bono de Reconocimiento (por contar con al menos una imposición en el sistema antiguo después del 1 de julio de 1979 y hasta antes del traspaso a una AFP), y que al mismo tiempo, tengan a lo menos 60 cotizaciones anteriores a julio de 1979.
- Si la persona tenía alguna de estas dos situaciones, pero ya se pensionó por el sistema de AFP, no puede hacer la solicitud.
- El Bono de Reconocimiento se hace exigible una vez que el imponente se pensiona y cumple la edad legal para esto; por lo tanto, que una persona no lo esté recibiendo actualmente (porque no se ha pensionado, o ha pensionado por vejez anticipada), no quiere decir que no tenga derecho. (Chile atiende 2015).

8. Conocimiento de la población con respecto al Sistema de Capitalización Individual.

“Servicio de Análisis de la Documentación Sobre el Conocimiento del Sistema de Pensiones de la Población en Chile”(Qualimet, Noviembre 2013).

Análisis a partir de Publicaciones e Investigaciones

“Una de las publicaciones de los últimos años de Landerretche y Martínez (2013), quienes documentan que un mayor conocimiento previsional (medido como número de preguntas correctas sobre previsión social en las encuestas EPS 2004 y 2006) resulta en mayores ahorros adicionales en el sistema financiero, en más cambios de fondos de AFP (pero no en cambios de AFP) en una mayor probabilidad que los independientes entren en el sistema previsional de forma voluntaria. La causalidad reversa no se analiza (es decir, no se indaga en el efecto de ahorros previsionales y en cambios de AFP o de fondo de pensiones sobre el conocimiento previsional), aunque se menciona relevante en la calidad de las estimaciones econométricas. La presencia de esta doble causalidad (por un lado, el efecto de conocimiento sobre ahorro y cambios previsionales, y por otro lado, el efecto del ahorro y cambios previsionales sobre conocimiento) se captura mediante la inclusión de un instrumento en las regresiones que está asociado a la presencia de un integrante pensionado dentro del hogar (asumiendo que el conocimiento de estas personas se transmite al resto de los integrantes del hogar). Esta investigación no se centra en la descripción del conocimiento previsional de las personas y su tendencia en el tiempo, sino más bien en las decisiones de las personas más informadas.

Metodológicamente, los autores miden conocimiento previsional como la respuesta correcta a cada una de las siguientes seis preguntas:

- Conocimiento correcto de la tasa de contribución.
- Conocimiento sobre el balance de la cuenta de capitalización individual.
- Conocimiento sobre la forma en que los fondos son invertidos.
- Conocimiento sobre la forma en que las pensiones son calculadas.
- Conocimiento sobre la edad de retiro.
- Conocimiento sobre los requisitos de la pensión mínima garantizada.

Además, consideran un índice equivalente a la suma del número de respuestas correctas en estas seis preguntas. Restringiendo a los datos de la EPS 2004, muestran que los

trabajadores dependientes poseen mejor conocimiento sobre el sistema previsional en comparación a los independientes para cada una de las seis preguntas. En orden decreciente de conocimiento, las tasas de respuestas correctas son: 75,8% (en relación al conocimiento sobre la edad de retiro), 51,7% (balance de la cuenta de capitalización individual), 33,1% (forma en que los fondos son invertidos), 24,9% (tasa de contribución), 11,8% (forma en que las pensiones son calculadas), 8,6% (requisitos de la pensión mínima garantizada). Mediante un índice que suma el número de respuestas correctas a nivel individual, los autores argumentan que el conocimiento previsional es bajo, con un promedio de 2,06 respuestas correctas (de un máximo de 6) y con sólo un 14% de las personas respondiendo más de 3 preguntas correctas.

En cuanto a género, los hombres responden de forma correcta en mayor proporción que las mujeres en las siguientes 3 preguntas:

- Conocimiento sobre el balance de la cuenta de capitalización individual (55,9% versus 50,1% de las mujeres).
- Conocimiento correcto de la tasa de contribución (28,3% versus 25,8% de las mujeres).
- Conocimiento sobre la forma en que las pensiones son calculadas (12,8% versus 12,2% de las mujeres).

En cambio, las mujeres conocen mejor el sistema previsional en las siguientes preguntas:

- Conocimiento sobre la edad de retiro (79,0% versus 75,5% de los hombres).
- Conocimiento sobre la forma en que los fondos son invertidos (38,6% versus 36,4% de los hombres).
- Conocimiento sobre los requisitos de la pensión mínima garantizada (9,3% versus 8,3% de los hombres).

Por otra parte, la edad se relaciona positivamente con el:

- Conocimiento sobre el balance de la cuenta de capitalización individual.
- Conocimiento sobre la forma en que las pensiones son calculadas.
- Conocimiento sobre la edad de retiro.
- Conocimiento sobre los requisitos de la pensión mínima garantizada.

En cambio, el conocimiento correcto de la tasa de contribución cae con la edad, mientras que el conocimiento sobre la forma en que los fondos son invertidos no presenta un patrón claro con esta variable. Landerretche y Martínez (2013) no relacionan conocimiento con educación pero sí con ingreso, documentando una relación positiva entre ingreso y el conocimiento medido a través de cada una de las 6 preguntas mencionadas anteriormente.

Una investigación similar a la de Landerretche y Martínez (2013), aunque menos reciente, es la de Martínez y Sahm (2009), con la principal diferencia que en vez de un instrumento para mejorar las estimaciones, utilizan variables explicativas adicionales para hacer las estimaciones sobre conocimiento y decisiones previsionales más robustas (estas variables adicionales son el horizonte de planificación financiera, el plan de retiro y las preferencias por riesgo). En base a información de la EPS 2002, muestran que las tasas de conocimiento son iguales a 80,4% (sobre la edad de retiro), 74,2% (posibilidad de retiro anticipado), 28,3% (tasa de contribución), 13,8% (forma en que las pensiones son calculadas), 9,8% (forma en que los fondos son invertidos), 6,6% (requisitos de la pensión mínima garantizada), 4,8% (valor de la pensión mínima) y 2% (monto de las comisiones variables). Al comparar estos resultados con los del 2004 reportados por Landerretche y Martínez (2013) se observa un fuerte aumento en el conocimiento asociado a la forma en que los fondos son invertidos (desde un 9,8% de respuestas correctas el 2002 a un 33,1% el 2004). Las otras variables muestran una caída en la mayoría de las dimensiones de conocimiento consideradas (tasa de contribución –desde 28,3% a 24,9%–, forma en que las pensiones son calculadas –desde 13,8% a 11,8%– y edad de retiro –desde 80,4% a 75,8%–). Por otro lado, se desprende la existencia de un leve aumento en el conocimiento sobre los requisitos de las pensiones solidarias (desde 6,6% el 2002 a 8,6% el 2004). Adicionalmente, muestran que un 74,3% sabe que el retiro anticipado es posible y que un 2% conoce la comisión variable. En cuanto a la relación entre las variables socio-demográficas y el conocimiento previsional, no se muestran estadísticas asociadas a este punto, sino más bien a la relación que existe entre estas variables con la probabilidad de realizar contribuciones.

En Fajnzylber, Plaza y Reyes (2009) se documenta mediante la EPS 2004 que el conocimiento más alto se asocia a la posibilidad de retiro anticipado, lo que es congruente con Martínez y Sahm (2009). No documentan tasas de respuestas correctas globales, sino que las desagregan por género y edad, mostrando que los hombres poseen mayor conocimiento sobre balance en la cuenta individual, sobre el tipo de fondo donde sus

ahorros se encuentran invertidos, sobre la posibilidad de retiro anticipado y sobre las opciones de pensiones. Aun así, algunos grupos de mujeres poseen un mayor conocimiento que los hombres sobre el tipo de fondo donde sus ahorros se encuentran invertidos cuando están más cercanas a la edad legal de pensión y sobre la posibilidad de retiro anticipado en el grupo 20-30 años de edad. Las correlaciones entre edad y conocimiento de las preguntas descritas anteriormente son todas positivas, a excepción del tipo de fondo donde sus ahorros se encuentran invertidos; en este caso, la proporción de hombres que conoce el tipo de fondo donde están invertidos sus ahorros es de 35% (31% para las mujeres) cuando tienen 20-30 años de edad; en cambio, estos porcentajes caen a 27% y 29% para hombres y mujeres, respectivamente, cuando quedan menos de 10 años hasta la edad de retiro legal.

Otra fuente importante de investigaciones que permite evaluar la evolución del conocimiento previsional son los reportes asociados a las entregas de la EPS. Los resultados de la EPS 2002, EPS 2004, EPS 2006 y EPS 2009 se presentan respectivamente en los siguientes documentos: Centro de Microdatos de la Universidad de Chile (2004), Bravo, Behrman, Mitchell y Todd (2006), Bravo, Behrman, Mitchell, Todd y Vásquez (2008) y Centro de Microdatos de la Universidad de Chile (2010). Los resultados de estas investigaciones se complementan con los expuestos por Arenas de Mesa, Bravo, Berhman, Mitchell y Todd (2006) y por Bravo (2009). Las siguientes estadísticas se basan en el conjunto de estos trabajos. Antes de describir los resultados, cabe destacar que no todas las dimensiones de conocimiento son descritas en los documentos oficiales de las 4 rondas de la EPS, ya sea porque no se consideró la variable de interés o porque no se consideró la desagregación en particular (género, edad o educación).

a) La primera pregunta que usualmente se analiza en estos documentos dice relación con el conocimiento correcto de la tasa de contribución:

- El 2002 esta tasa es conocida por un 49,1% de toda la población afiliada, por un 53,3% de los afiliados en AFP y por un 28,8% afiliados en INP.
- El 2004 esta tasa es conocida por un 30,8% de los entrevistados (un 15,6% conoce correctamente el valor).
- El 2006 esta tasa es conocida por un 31,5% (un 13,8% conoce correctamente el valor).

Al desagregar por género, un 16,6% de los hombres y un 11,1% de las mujeres la conocen. Este conocimiento cae con la edad (17,9% para los de 15-24 años,

18,6% para los de 25-34 años, 14,2% para los de 35-44 años, 11,6% para los de 45-54 años, 9,4% para los de 55-64 años, 3,3% para los de 65 y más años) y aumenta con la educación (1,9% sin educación, 4,2% básica incompleta, 7,5% básica completa, 8,7% media incompleta, 16,8% media completa, 23,5% técnico superior, 25,4% universitaria incompleta y 23,8% universitaria completa).

- El 2009 esta tasa es conocida por un 23,6% (un 10,5% conoce correctamente el valor). Este conocimiento cae con la edad (18,7% para los de 15-24 años) y aumenta con la educación (0,6% sin educación y 27,6% universitaria completa).

b) Una segunda pregunta analizada en estos documentos es el conocimiento sobre la edad legal de retiro:

- El 2004 la edad legal de retiro de los hombres y mujeres es conocida por un 69,1% de los entrevistados.
- El 2006 la edad legal de retiro de los hombres y mujeres es conocida por un 72,1%.

Al desagregar por género, un 74,8% de los hombres y un 69,6% de las mujeres conocen ambas edades legales de retiro.

Este conocimiento aumenta con la educación (44,4% sin educación, 61,8% básica incompleta, 65,7% básica completa, 69,9% media incompleta, 76,2% media completa, 81,3% técnico superior, 82,6% universitaria incompleta y 85,0% universitaria completa).

- El 2009 la edad legal de retiro de los hombres y mujeres es conocida por un 66,7%.

Al desagregar por género, un 68,1% de los hombres y un 65,5% de las mujeres conocen ambas edades legales de retiro.

Este conocimiento aumenta con la educación (37,8% sin educación y 84,3% universitaria completa).

c) Una tercera pregunta corresponde al conocimiento sobre cómo se calculan las pensiones:

- El 2002 un 14,2% de los afiliados conoce cómo se calculan las pensiones.
- El 2004 un 8% de los entrevistados conoce cómo se calculan las pensiones.
- El 2006 un 9,1% conoce cómo se calculan las pensiones (10,5% en los hombres y 6,9% en las mujeres).

Este conocimiento cae con la edad (11,7% para los de 15-24 años y 4,6% para los de 65 y más años) y aumenta con la educación (1,7% sin educación, 4,0% básica incompleta, 5,8% básica completa, 8,1% media incompleta, 11,0% media completa, 12,4% técnico superior, 10,6% universitaria incompleta y 15,5% universitaria completa).

- El 2009 un 10,1% conoce cómo se calculan las pensiones (12,5% en los hombres y 8,1% en las mujeres).

Este conocimiento cae con la edad (15,3% para los de 15-24 años y 5,3% para los de 65 y más años) y aumenta con la educación (1,0% sin educación y 28,8% universitaria completa).

d) Una cuarta pregunta corresponde al conocimiento sobre la existencia de los multifondos:

- El 2004 un 46% de los afiliados conoce la existencia de multifondos.
- El 2006 un 44,1% de los entrevistados conoce la existencia de multifondos (un 46,3% de los hombres y un 41,1% de las mujeres dicen conocerlos).

Este conocimiento cae con la edad (44,2% para los de 15-24 años, 48,6% para los de 25-34 años, 44,6% para los de 35-44 años, 42,7% para los de 45-54 años, 38,0% para los de 55-64 años, 24,6% para los de 65 y más años) y aumenta con la educación (8,9% sin educación, 15,1% básica incompleta, 20,6% básica completa, 32,4% media incompleta, 46,8% media completa, 62,7% técnico superior, 67,9% universitaria incompleta y 78,5% universitaria completa).

- El 2009 un 33,8% de los afiliados conoce la existencia de multifondos (un 26,9% de los hombres y un 22,3% de las mujeres dicen conocerlos).

Este conocimiento cae con la edad (44,2% para los de 15-24 años, 48,6% para los de 25-34 años, 44,6% para los de 35-44 años, 42,7% para los de 45-54 años, 38,0% para los de 55-64 años, 24,6% para los de 65 y más años) y aumenta con la educación (5,1% sin educación y 57,2% universitaria completa).

e) Una quinta pregunta concierne el conocimiento de la pensión asistencial:

- El 2004 un 18,5% de los afiliados manifiesta conocerla.
- El 2006 un 20,0% de los entrevistados la conoce (un 20,1% de los hombres y un 27,7% de las mujeres dicen conocerla).

Este conocimiento aumenta con la edad (19,1% para los de 15-24 años, 20,7% para los de 25-34 años, 25,2% para los de 35-44 años, 26,7% para los de 45-54

años, 27,7% para los de 55-64 años, 30,1% para los de 65 y más años) y presenta un comportamiento en forma de “U” con la educación (29,8% sin educación, 26,3% básica incompleta, 23,7% básica completa, 22,6% media incompleta, 21,2% media completa, 21,4% técnico superior, 26,7% universitaria incompleta y 29,8% universitaria completa).

- El 2009 un 34% de los afiliados dice conocer la pensión básica solidaria (un 29,9% de los hombres y un 37,5% de las mujeres dicen conocerla). Este conocimiento aumenta con la educación (17,3% % sin educación y 54% universitaria completa).

En una línea similar a la de la pregunta anterior, se ha indagado sobre el conocimiento del monto de la pensión asistencial, lo que se presenta principalmente en la ronda 2006 de la EPS. En este año, un 43,5% de los afiliados responden conocer este tipo de pensión. Este conocimiento aumenta con la edad (11,8% para los de 15-24 años, 15,0% para los de 25-34 años, 19,2% para los de 35-44 años, 21,7% para los de 45-54 años, 24,4% para los de 55-64 años, 40,3% para los de 65 y más años) y disminuye con la educación (43,2% sin educación, 34,8% básica incompleta, 22,8% básica completa, 20,7% media incompleta, 14,9% media completa, 8,8% técnico superior, 16,9% universitaria incompleta y 13,9% universitaria completa).

- f) Una sexta pregunta tiene que ver con el conocimiento sobre el aporte previsional voluntario. El 2009 un 8,4% ha escuchado hablar de él (8,1% en el caso de los hombres y 8,7% en el caso de las mujeres). Aun cuando en el informe del Centro de Microdatos no se reporta números asociados a esta pregunta y el cruce de variables socio-económicas, se evidencia una tendencia creciente entre este conocimiento y educación, mientras que la relación con edad es más bien plana.

Otras preguntas que se han desarrollado en los documentos de análisis de resultados de la EPS tienen que ver por ejemplo con la existencia de beneficios en caso de invalidez (ronda 2002) y con los beneficios para los hijos sobrevivientes en caso de fallecimiento del afiliado (con una tasa de conocimiento del 35% en ronda 2002 de la EPS).

8.1 Encuesta reveló que los chilenos no entienden ni conocen el sistema previsional

Cooperativa.cl (julio de 2013) “Encuesta realizada por la Escuela de Ingeniería Comercial de la Universidad San Sebastián entre marzo y abril del 2013, la casa de estudios encuestó a 1.348 hombres y mujeres mayores de 15 años y que cotizan en el sistema previsional y les consultó sobre las diferencias entre distintos conceptos asociados a los multifondos de las AFP y a tasas de interés de los bancos.

Se constató que más de la mitad el 51% no conoce las diferencias entre los fondos A y E, y sólo el 23% dice que si las conoce.

De acuerdo al estudio, sólo el 18% de los encuestados pertenecientes al grupo socioeconómico medio-bajo contesta que conoce estos dos multifondos, mientras que en los segmentos medio-alto este indicador sube al 44% y en los segmentos medios el grado de conocimiento es de 27%.”

8.2 El valor del Ahorro en las Etapas Primarias de la Vida

Resultados de encuesta de conocimientos sobre Sistemas de Protección Social a alumnos de 3 y 4 años de enseñanza Técnico Profesional de los liceos Técnicos de la Corporación Educacional de la Cámara Chilena de la Construcción. (Ciedess, octubre 2010).

“Un aspecto fundamental para que las reformas propuestas al sistema previsional tengan el impacto final esperado sobre la población chilena, es que ésta conozca cómo funciona el sistema de pensiones y así aproveche al máximo los beneficios que puede obtener de él.

En la actualidad, en la sociedad chilena existe un gran desconocimiento de lo que son los sistemas de protección social, Por lo anterior CIEDESS (Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social) estima que si este saber es entregado a estudiantes, estos adquirirán la conciencia previsional suficiente para iniciar una vida de ahorro responsable y continua durante la vida activa a la que están a punto de ingresar, Esta importante falencia detectada hace crucial una intervención para evitar la desinformación de la población.

Objetivos de la encuesta

La encuesta se desarrolló con el propósito de certificar el nivel de conocimientos que los estudiantes beneficiarios del programa educativo previsional “*Ahorrando para una vejez feliz*”, tenían al inicio del mismo, con el objeto de orientar el proceso de entrega de los contenidos en las aulas, fortalecer los conceptos ya conocidos y potenciar los saberes que les llevará a asumir responsablemente su tarea de ahorrar hoy para una vejez feliz.

Resultados de la encuesta

A continuación se muestran algunos de los resultados obtenidos en la encuesta:

- **Cotizaciones:** Ante la consulta por los porcentajes de cotización del sistema de pensiones (10%) y el sistema de salud (7%) en base a la remuneración o renta imponible, el 45% identifica correctamente la cotización de capitalización individual del sistema de pensiones, aunque un 60% sabe que estas cotizaciones tiene como destino el financiamiento de las pensiones. Esto es especialmente relevante, toda vez que estamos frente a estudiante que en un período breve de tiempo se enfrentarán al mundo laboral.

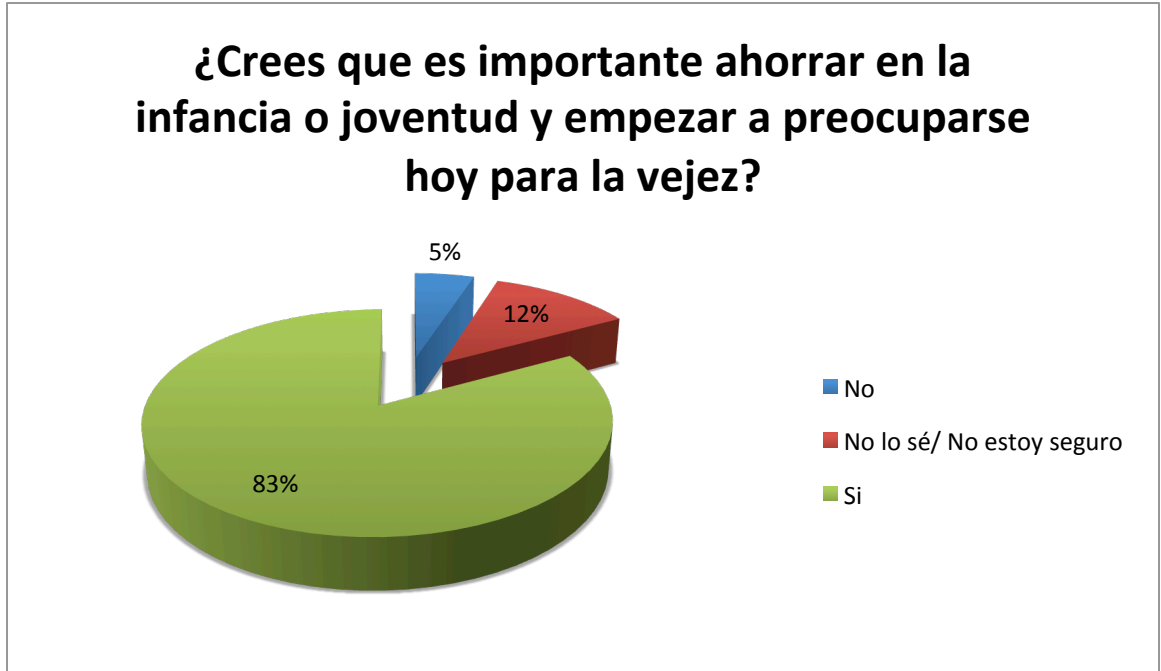
Los porcentajes de asertividad descienden cuando se les pregunta cuál es la entidad que emite una *cartola cuatrimestral* que es el medio de comunicación entre las AFP y los afiliados, ya que sólo un 43% identifica esa relación.

Finalmente, con relación al seguro de invalidez y sobrevivencia, sólo un 13% de los encuestados conoce que su función es cubrir el pago de las pensiones de invalidez causadas por enfermedades comunes y sobrevivencia.

- **Pensiones:** En términos generales 85% conocen que una AFP es la entidad por defecto, que paga las pensiones en el decreto ley 3500, y que un retiro programado es una modalidad de pago de pensión 75%. Asimismo un 81% sabe que la edad legal de un hombre para acogerse a pensión, son los 65 años.

- **Valor del ahorro juvenil:** Ante la pregunta ¿Crees que es importante ahorrar en la infancia o la juventud y empezar a prepararse hoy para cuando seas viejo?, el 83% de los encuestados consideraron que es importante comenzar el ahorro en la etapa de la juvenil de la vida y sólo un 5% estimó que no era importante. (Gráfico nº1).”

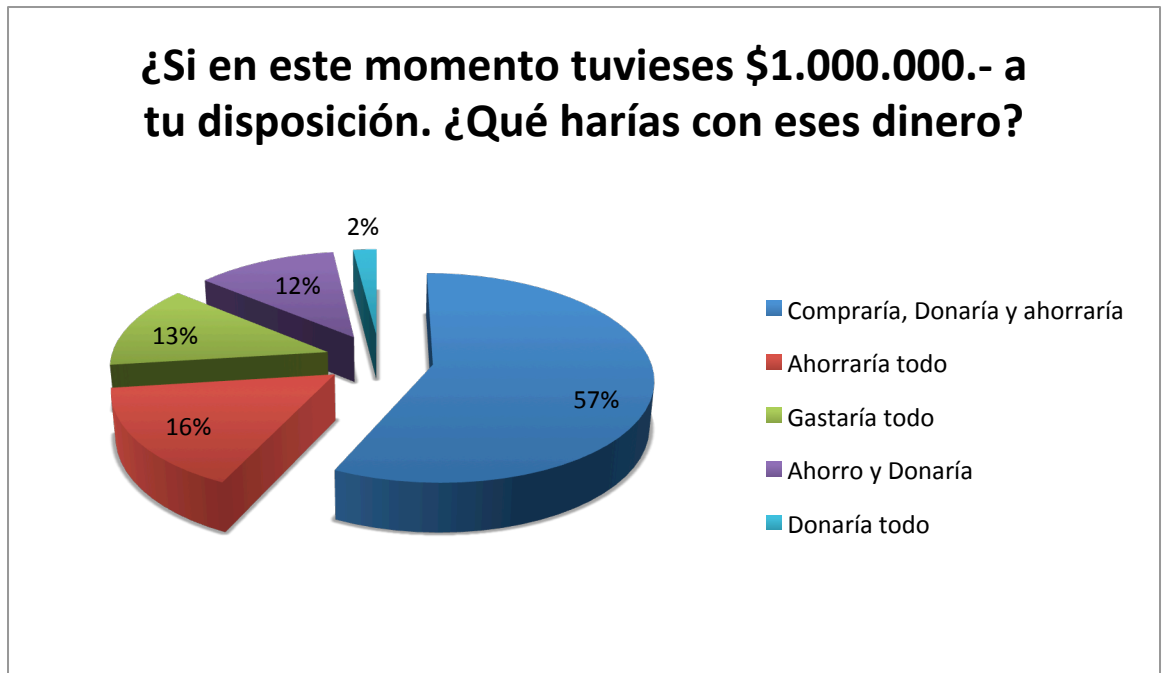
Gráfico n°1



Fuente: Encuesta “El Valor del Ahorro en las Etapas Primarias de la Vida” Ciedess (Muestra total: 2.013)

- **Destino de una suma de dinero:** Ante la pregunta: Si en este momento tuvieses \$1.000.000.- (un millón de pesos) a tu disposición, ¿Qué harías con ese dinero?, el 58% de los alumnos consideró destinar una parte del recurso a ahorro, junto a sus gastos personales y ciertos donativos. Por su parte, el 16% ahorraría todo el recurso, mientras que el 13% lo gastaría completamente y el 12% compartiría entre ahorro y donativos. Finalmente, un 2% decidió que lo donaría íntegramente a sus padres o familiares cercanos. (Gráfico n°2).

Gráfico n°2



Fuente: Encuesta “El Valor del Ahorro en las Etapas Primarias de la Vida” Ciedess (Muestra total: 2.013)

8.3 Encuesta revela escaso conocimiento de chilenos sobre sistema de pensiones.

Sindical.cl (marzo 2015) ”Encuesta realizada por la empresa Statcom y la Subsecretaría de Previsión Social, efectuada entre el 1 de Octubre a 6 de Enero del 2014, La muestra se basó en 3.696 personas, dio a conocer que un 68% de los encuestados fue obligado o presionado a cambiarse a una AFP, mientras que un 71% indicó que su pensión no le alcanza a satisfacer sus necesidades. Otra arista tocada por David Bravo, presidente de la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones, fue la AFP estatal en donde un 79% de los encuestados, indicó estar de acuerdo con la idea.

De igual manera el estudio reveló el escaso conocimiento de las personas en relación a cuánto cobra su AFP por comisión. Sólo un 11% aseguró conocer el monto. Otra cifra preocupante fue que el 70% de los encuestados sostuvieron que no están informados sobre la rentabilidad de los fondos. En este Punto Marco Barraza, Subsecretario de Previsión Social, *indicó que es clave realizar un programa de educación previsional,*

teniendo en cuenta a los sectores más débiles en esta materia, quienes son los mayores de 55 años. “Tenemos que tener un proceso de educación previsional mucho más enfatizado en el país para llegar a sectores donde no hay información.” Por su parte, David Bravo indicó que “la opinión ciudadana es muy importante, ya que la necesitamos para medir el tema previsional. *Se requiere más educación e información*, pero sobre todo se necesita más recomendación de la ciudadanía”.

Objetivos de la encuesta

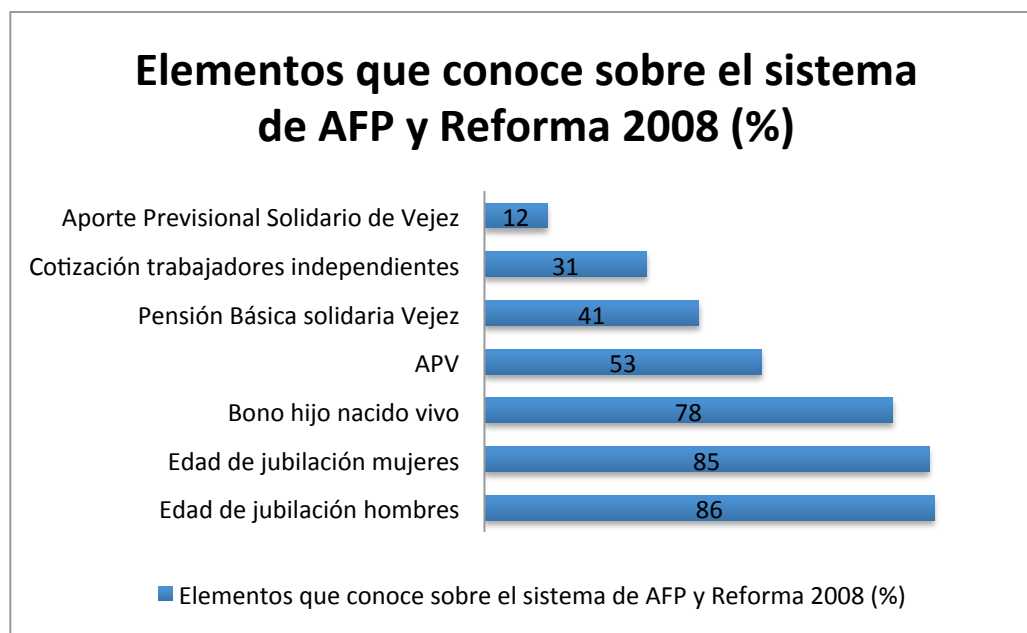
Identificar el nivel de conocimiento y evaluación de la ciudadanía, sobre los principales componentes del Sistema de Pensiones y la Reforma Previsional del año 2008

Resultados de la encuesta:

A continuación se muestran algunos de los resultados obtenidos en la encuesta:

- A los encuestados se les preguntó si conocían ciertos elementos del sistema de AFP y de la reforma previsional del 2008. En el Gráfico se observa qué elementos dicen conocer las personas, desde aquellos que más conocen a los que menos conocen.” (ver Gráfico nº1)

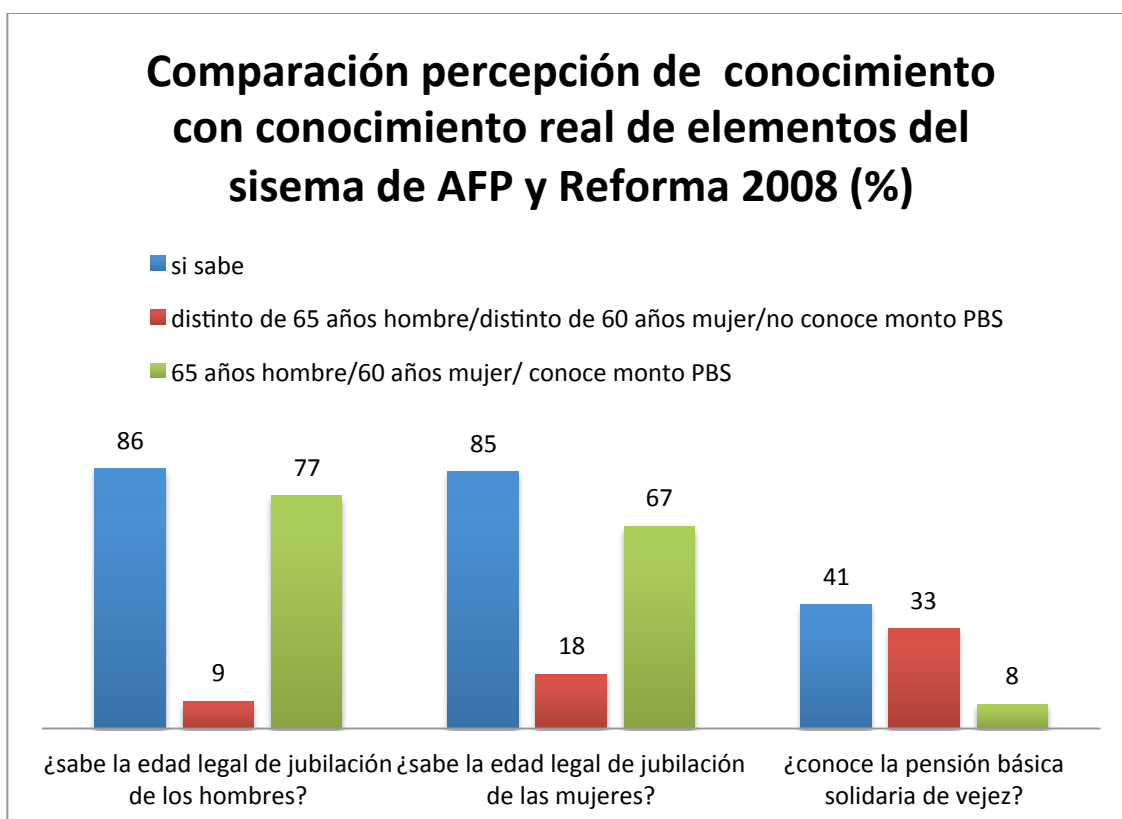
Gráfico nº1



Fuente: Encuesta de Opinión y Percepción del sistema de Pensiones en Chile. (Muestra total: 3.696)

- Al contrastar la percepción de conocimiento, con el conocimiento sobre algunos elementos del Sistema de Pensiones, en todos los casos disminuye la proporción de personas que realmente conoce los elementos de aquellos que dicen conocerlos (ver Gráfico n°2).

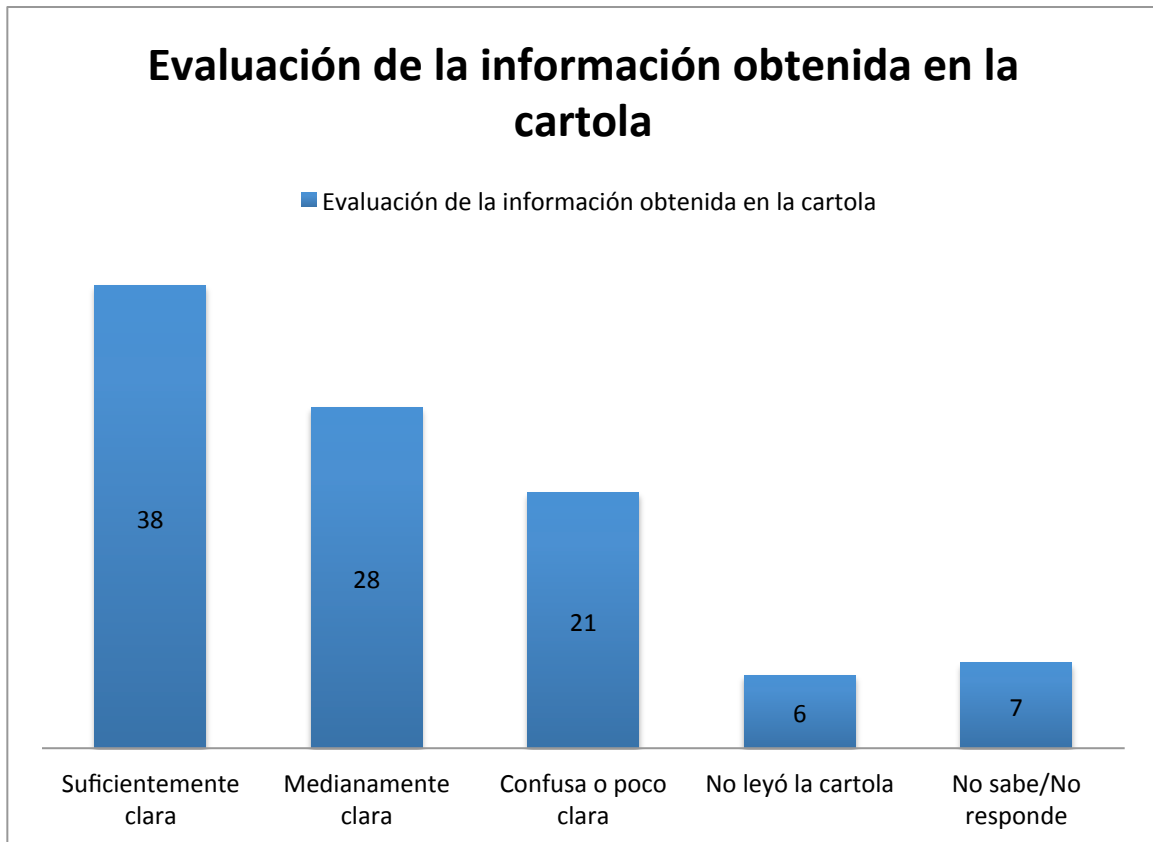
Gráfico n°2



Fuente: Encuesta de Opinión y Percepción del sistema de Pensiones en Chile. (Muestra total: 3.696)

- Al consultarles sobre la calidad de la información de la cartola a los que dicen haber recibido una en los últimos 12 meses, un 38% considera que es suficiente mente clara, 28% medianamente clara, 21% confusa o poco clara, 6% no leyó su cartola y 8% dice no saber/no responde a la pregunta. No se observan tendencias, según sexo, edad, ingreso o nivel educacional o alguna otra variable de caracterización incluida en el análisis (ver Gráfico n°3)

Gráfico n°3



Fuente: Encuesta de Opinión y Percepción del sistema de Pensiones en Chile. (Muestra total: 3.696)

9.- Fondo Para La Educación Previsional

El Fondo Para la Educación Previsional (FEP) fue creado a través de la Ley 20.255 del año 2008, con el objetivo de apoyar “financieramente proyectos, programas, actividades y medidas de promoción, educación y difusión del sistema de pensiones”.

En este marco, todas las iniciativas financiadas, están orientadas a que los beneficiarios adquieran conocimientos básicos acerca del funcionamiento del sistema de pensiones, conozcan sus responsabilidades, los incentivos para cotizar y los requisitos asociados a sus beneficios, reduciendo con ello asimetrías de información respecto de otros actores del sistema y sean capaces de cautelar y ejercer sus deberes y derechos previsionales.

Para ello, realiza anualmente un llamado para distintas entidades (Personas Naturales o jurídicas, y Entidades Públicas debidamente facultadas para tal efecto), participen del Fondo a través de Concurso Público. Siendo desde su creación el Primer Concurso Público a partir del año 2009 a la fecha. (www.gob.cl Subsecretaría de Previsión Social 2015).

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos años se han realizado diversas encuestas con respecto al conocimiento que posee la población del Sistema de Previsional Chileno. Un estudio realizado en el año 2013 por una prestigiosa universidad de Concepción reveló un bajo conocimiento de los chilenos sobre conceptos financieros. Otra encuesta más reciente realizada por la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones, indicó que los principales problemas que los encuestados creen enfrentar en el actual Sistema de Pensiones son la baja compensación económica, el modelo de planificación e inversión o mal distribuido y sobre todo la desinformación a los cotizantes.

Un aspecto fundamental para que las reformas propuestas al sistema previsional tengan el impacto final esperado sobre la población chilena, es que ésta conozca cómo funciona el sistema de pensiones y así aproveche al máximo los beneficios que puede obtener de él.

En la actualidad en la sociedad chilena existe un gran desconocimiento de lo que son los sistemas de protección social. Por lo anterior, se estima que si este saber es entregado a estudiantes, por ende futuros cotizantes, estos adquirirán la conciencia previsional suficiente para iniciar una vida de ahorro responsable y continua durante la vida activa a la que están a punto de ingresar.

El presente proyecto tiene como objetivo presentar de manera resumida algunos de los principales resultados que emergen de la realización de una encuesta aplicada a estudiantes de último año de diversas carreras en tres universidades tradicionales de la región de Valparaíso, con el propósito de conocer el grado de conocimientos que tienen respecto del sistema de capitalización individual chileno (AFP). Estudio realizado a julio del 2015.

III.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

I. Objetivo General

Analizar el grado de conocimiento del Funcionamiento Básico del Sistema de Previsión Social Chileno (AFP) que tienen los estudiantes de último año de universidades tradicionales de la región de Valparaíso: Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y Universidad de Valparaíso.

II. Objetivos específicos

- 1.- Describir principales aspectos del actual sistema de fondo de pensiones (AFP).

- 2.- Describir algunos de los principales resultados arrojados por encuestas efectuadas en estos últimos años ya sea realizadas por el Gobierno o Instituciones educacionales, a la población en Chile, para medir en nivel de conocimiento y percepción del actual Sistema de Pensiones.

- 3.- Determinar el nivel de conocimientos que poseen los estudiantes encuestados con respecto al actual sistema previsional actual (AFP), resultados obtenidos mediante la realización de la encuesta de conocimiento.

- 4.- Realizar entrevista a experto en el área de la Información Previsional y su rol en materia de educación previsional.

IV.- METODOLOGÍA

El paradigma de la investigación es cuantitativo, con un alcance descriptivo que busca realizar un análisis del conocimiento que tienen los estudiantes de último años de carreras Universitarias respecto del sistema de capitalización Individual la cual constará de las siguientes etapas:

Etapas 1: Recopilación de antecedentes del Sistema Previsional y de las Encuestas de Conocimiento del Sistema Previsional.

La recopilación de los antecedentes bibliográficos se basarán en:

- Revisión de la bibliografía para dar sustento teórico de la investigación plasmado en el marco teórico.
- Revisión de libros relacionados con el Sistema Previsional (AFP) en Chile.
- Páginas web asociadas al tema: Superintendencia de pensiones, CIEDESS entre otras.
- Superintendencia de Pensiones
- Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones.

Etapas 2: Sistematización de la información.

- Los criterios de orden de la información estarán presentados de acuerdo a los información más antigua a la más reciente hasta llegar a antecedentes más específicos en los que se basa la investigación, por lo que se buscará información tal como:
 - Orígenes del Sistema Previsional
 - Decreto Ley nº3.500
 - Fondos de Pensiones
 - Cuenta de Capitalización Individual
 - Ley nº20.255
 - Conocimientos de la Población con respecto al Sistema de Capitalización Individual.
- Esta información se presentará en el Marco Teórico, dando la fundamentación necesaria dentro de la cual se enmarcará la investigación y soportará la discusión de resultados.

Etapas 3: Población y Muestra.

- Determinar la población sujeto en estudio que corresponde al siguiente criterio de selección:

Estudiantes a seleccionar:

- Estudiantes de último año carrera universitaria.
- Estudiantes de universidad tradicional.
- Estudiantes de universidad de la región de Valparaíso.

- Estudiantes dispuesto a participar

Selección de Profesional a entrevistar:

- Profesional experto en el área de información o educación del Sistema Previsional (AFP).

Etapa 4: Instrumentos de Observación.

4.1 Formulario de encuesta:

- Elaboración de un formulario de encuesta a fin de conocer el grado de conocimiento del actual sistema de fondo de pensiones.
- Validación del formulario de encuesta basada en juicio de expertos en el tema en el contenido y su construcción.
- Aplicación de la encuesta dirigida a estudiantes de último año de carreras universidades tradicionales de la región de Valparaíso.
(Ver anexo n°1)

4.2 Entrevista en profundidad a experto relacionados con el tema

Entrevista:

- Contacta a expertos relacionados con el tema a objeto de solicitar su opinión
- En este aspecto se selecciona al señor: Manuel Herrera Farfán, Jefe de Educación Previsional CIEDESS Cámara Chilena de la Construcción.
- Objetivo de la entrevista: conocer a través de su punto de vista y conocimiento, el nivel de información que posee la población respecto al tema y roles de los organismos relacionados en materia de Educación Previsional.
- Transcripción
- Revisión
(Ver anexo n°2)

Etapa 5: Análisis de Resultados

- Tabulación de la información obtenida a través de gráficos explicativos para la encuesta.
- Para la entrevista el análisis se realizará por categoría de respuestas.

Etapa 6: Discusión de Resultados

- Discusión de los resultados obtenidos a través de los instrumentos de investigación y contrastarlos con los antecedentes y teorías sustentados en marco teórico.

Etapa 7: Conclusiones

En base al análisis de los resultados obtenidos con los instrumentos de observación y, los objetivos propuestos por la investigación, se redactan las conclusiones finales.

- Redacción de conclusiones finales

V.- ANÁLISIS DE RESULTADOS

V.I Encuesta

1. Caracterización del grupo objetivo de la encuesta

Se trata de un grupo de estudiantes cuyas edades oscilan mayoritariamente entre los 22 y los 26 años, pertenecientes a las universidades tradicionales de la región de Valparaíso, Universidad de Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y Universidad Técnica Federico Santa María. Ellos se encuentran cursando los dos últimos años de su carrera universitaria, por lo que un número importante muy pronto ingresarán al mundo laboral. En términos de género de los encuestados un 51% son hombres y un 49% mujer. Las encuestas se realizaron en forma presencial con grupos de estudiantes de distintas áreas, y en algunas ocasiones fue necesario guiar a los encuestados en las preguntas con palabras técnicas.

2. Distribución de la Muestra

De las 204 encuestas realizadas, la distribución de la muestra se divide en universidad y área de estudio, donde las área de estudio comprende las siguientes carreras:

- Auditoría
- Ingeniería Comercial.
- Ingeniería: comprende carreras como, Ing. Civil metalúrgica, Ing. Civil Química, Ing. Industrial.
- Derecho: Derecho.
- Psicología: Psicología.
- Licenciaturas y Ciencias: Licenciatura en Historia, Licenciatura en Inglés y Bioquímica.
- Artes: Carreras de Licenciatura en Artes, Educación Tecnológica y Música.

Universidad	Encuestas	Porcentaje
U. De Valparaíso	79	39%
UPLA	37	18%
PUCV	88	43%
Total Encuestados	204	100%

Área de Estudio	Encuestas	Porcentaje
Auditoría	41	20%
Ing. Comercial	27	13%
Ingeniería	31	15%
Derecho	43	21%
Psicología	24	12%
Licenciatura/ciencias	16	8%
Artes	22	11%
Total Encuestados	204	100%

3. Comentarios de la Encuesta

La encuesta fue presentada en base a tres categorías de preguntas. Una categoría referida a conocimientos generales y otra a conocimientos específicos del sistema previsional (AFP) y las últimas dos preguntas referida con respecto a recibir información formal del sistema previsional.

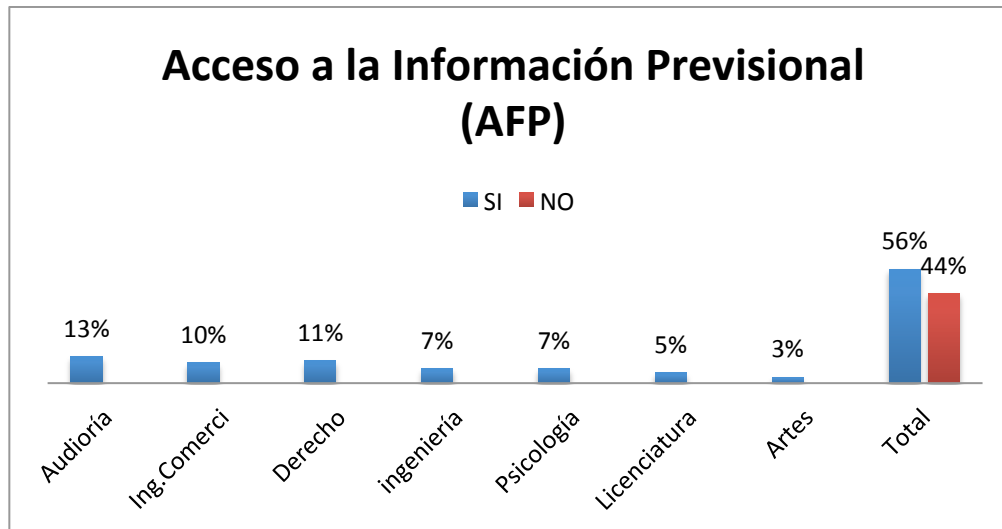
Análisis

1. Categoría de Conocimientos Generales:

En esta categoría las preguntas fueron formuladas en base a seis tópicos distintos: Información, tasa de contribución, Edad de retiro, pensiones, multifondos, aporte voluntario. Donde en estas primeras siete preguntas se espera como respuesta simple un Si o No a la información solicitada.

1.1 Acceso a la Información: A la pregunta ¿ Ha tenido acceso a información respecto de sistema previsional actual (AFP)? (Gráfico n°1).

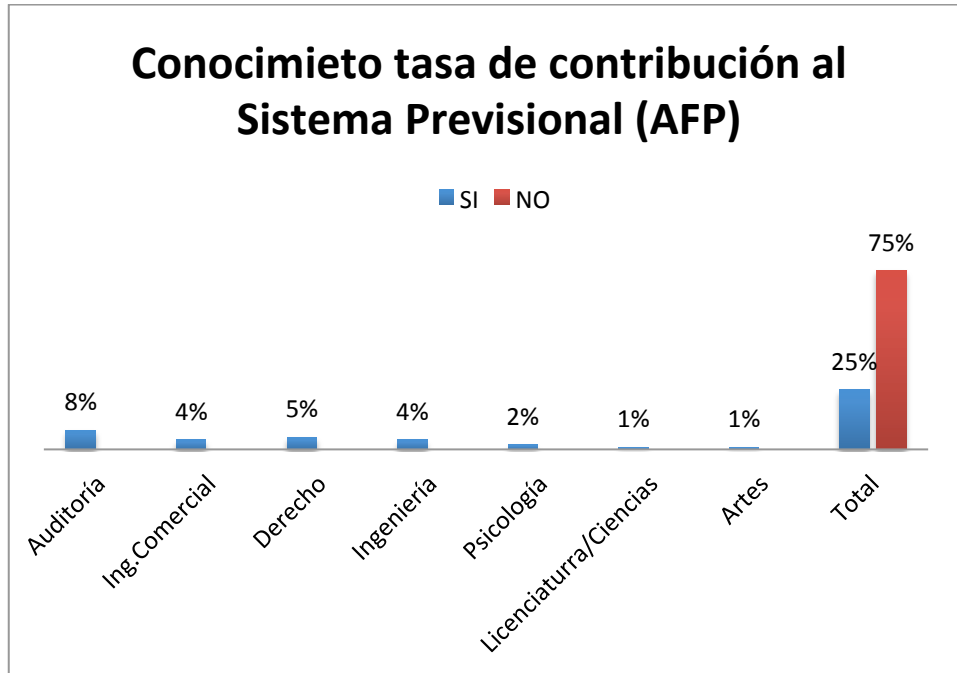
Gráfico n°1



El 56% de los encuestados dice haber tenido acceso a la información previsional, en donde el área de estudio con mayor acceso corresponde a los estudiantes de Auditoría con un 13%, seguido por los de Derecho con un 11%, y los de Ing. Comercial con un 10%, y en donde los estudiantes de artes presentan un menor acceso a la información previsional con un sólo 3%.

1.2 Tasa de contribución al sistema previsional (AFP) : A la pregunta ¿ Tiene usted conocimiento respecto de la tasa de contribución al sistema previsional (AFP)? (Gráfico n°2).

Gráfico n°2.

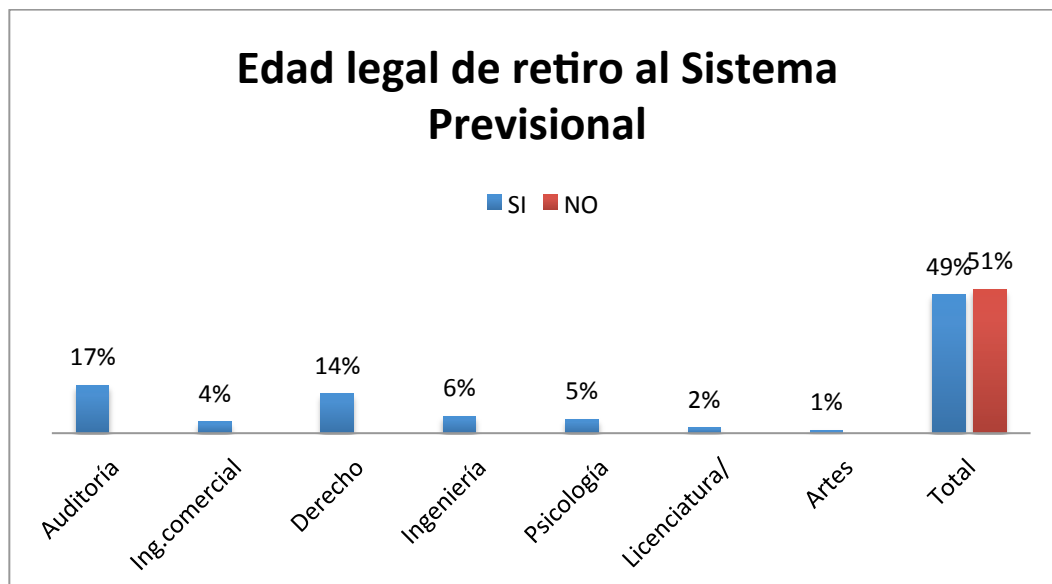


Ante la pregunta por si se tiene conocimiento respecto a los porcentajes de cotización del sistema de pensiones, el 25% dice conocer el porcentaje, en donde el área de estudio que ha obtenido un mayor conocimiento son los estudiantes de Auditoría con un 8%, seguido por los de Derecho con un 5%, y por último los estudiantes de Artes con un 1%.

1.3 Edad Legal de retiro al Sistema de Previsión (AFP)

En la pregunta ¿Tiene usted conocimiento de la edad legal de retiro al sistema previsional (AFP)? (Gráfico n°3).

Gráfico n°3

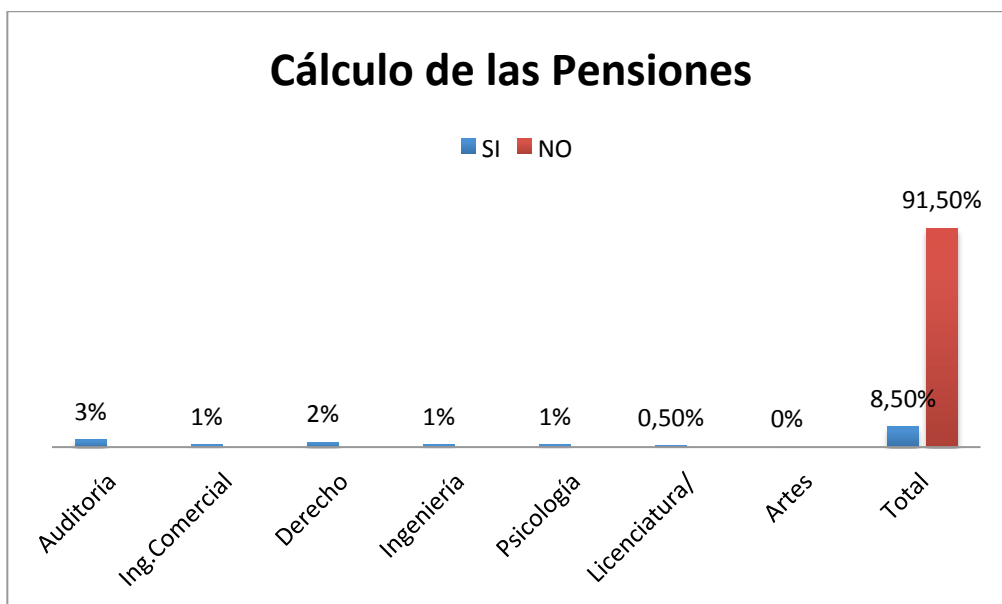


El 49% de los estudiantes dicen tener conocimiento de la edad legal de retiro al sistema, en donde las carreras con mayor porcentaje, Auditoría 17% y Derecho 14%, se distinguen significativamente de las demás, es posible que tenga relación con el contenido de su programa de estudio. Por otro lado la carrera de Artes presenta sólo un 1% del conocimiento.

1.4 Pensiones

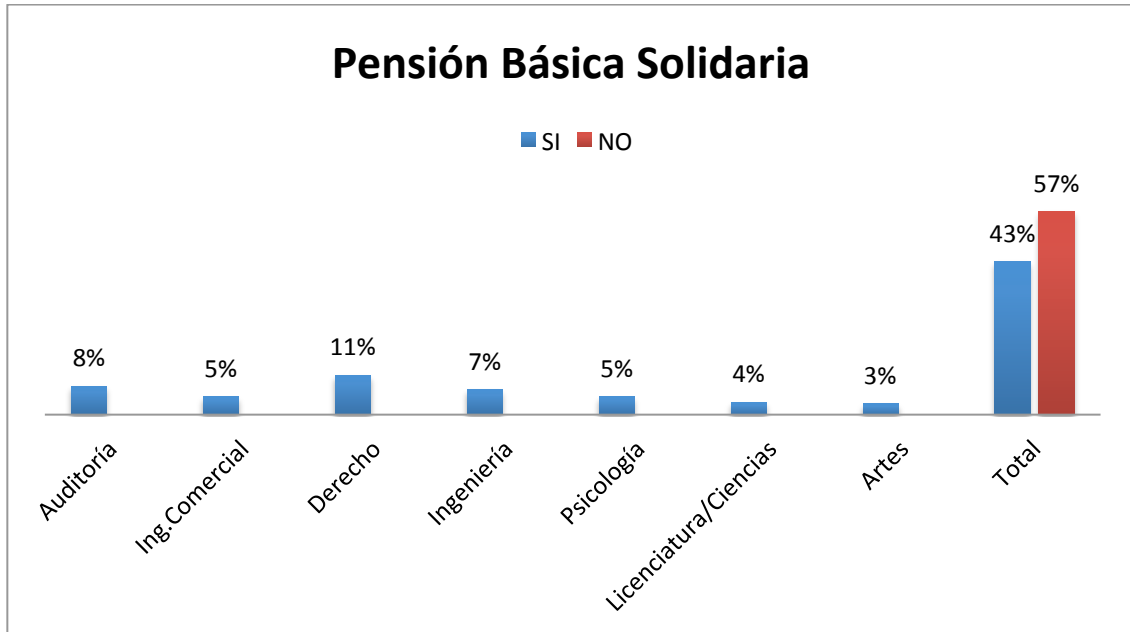
En relación a las preguntas ¿Conoce usted como se calculan las Pensiones? y ¿ Conoce usted la Pensión Básica Solidaria?(Gráfico nº4) (Gráfico nº5).

Gráfico nº4



En relación a la pregunta del cálculo de las pensiones, la tendencia es relativa similar, con un porcentaje muy bajo de conocimiento sólo el 8,5% del total de los encuestados dice conocer el cálculo de las pensiones. Auditoría con un 3% seguido por la carrera de Derecho con un 2% y por último los estudiantes de Artes con un 0%.

Gráfico n°5

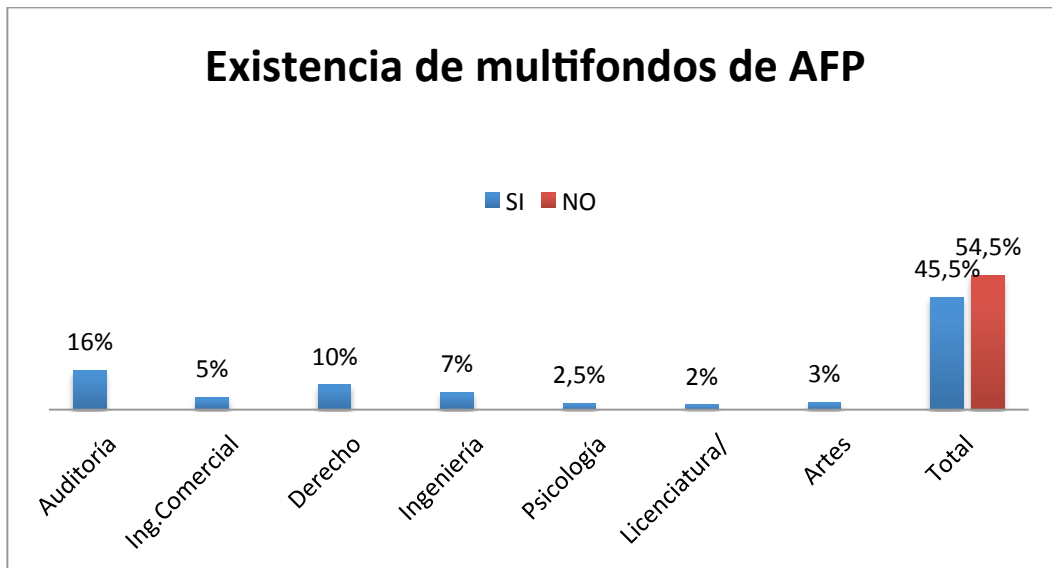


El 43% del total de los encuestados dicen saber de la Pensión Básica Solidaria, la carrera con mayor porcentaje es Derecho con un 11% seguida por Auditoría con un 8% y Ingeniería con un 7%.

1.5 Multifondos de AFP

Con respecto a la pregunta ¿Conoce usted la existencia de multifondos de AFP? (Gráfico n°6)

Gráfico n°6

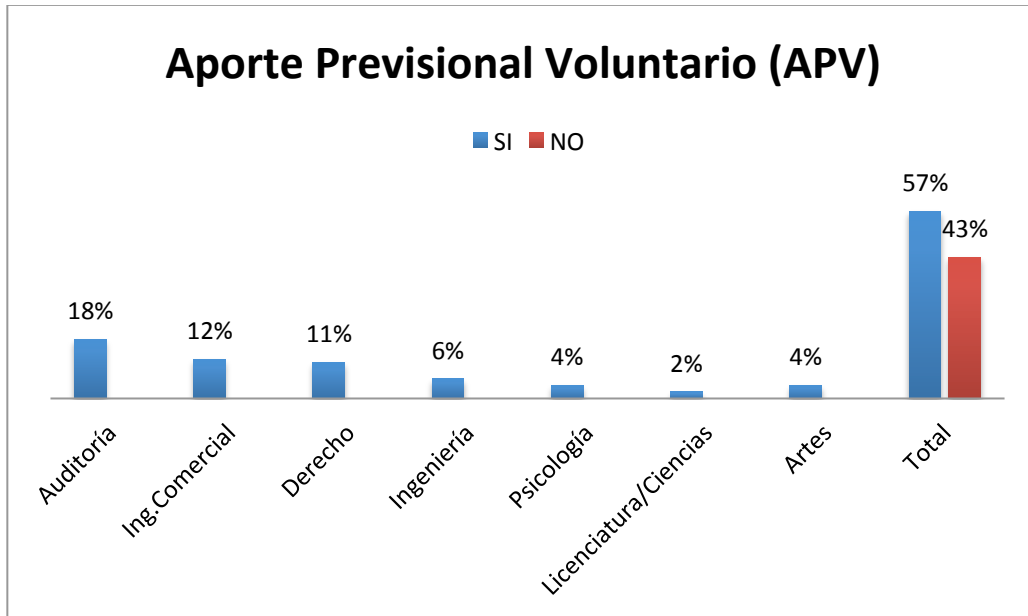


El 45,5% de los encuestado dice conocer la existencia de multifondos, en donde los mayores porcentajes se registran en lo estudiantes de Auditoría con 16%, Derecho con un 10% seguido por estudiantes de Ingenierías con un 7%.

1.6 Aporte previsional voluntario

En relación a la pregunta ¿Sabe usted acerca del aporte previsional voluntario (APV)? (ver Gráfico n°7).

Gráfico n°7



Más de la mitad de los encuestados dicen conocer del Aporte Previsional Voluntario (APV) un 57% de ellos, en donde las carreras con mayor conocimiento son Auditoría con un 18% seguida por Ing. Comercial con un 12% y la tercera de mayor porcentaje para Derecho con 11%.

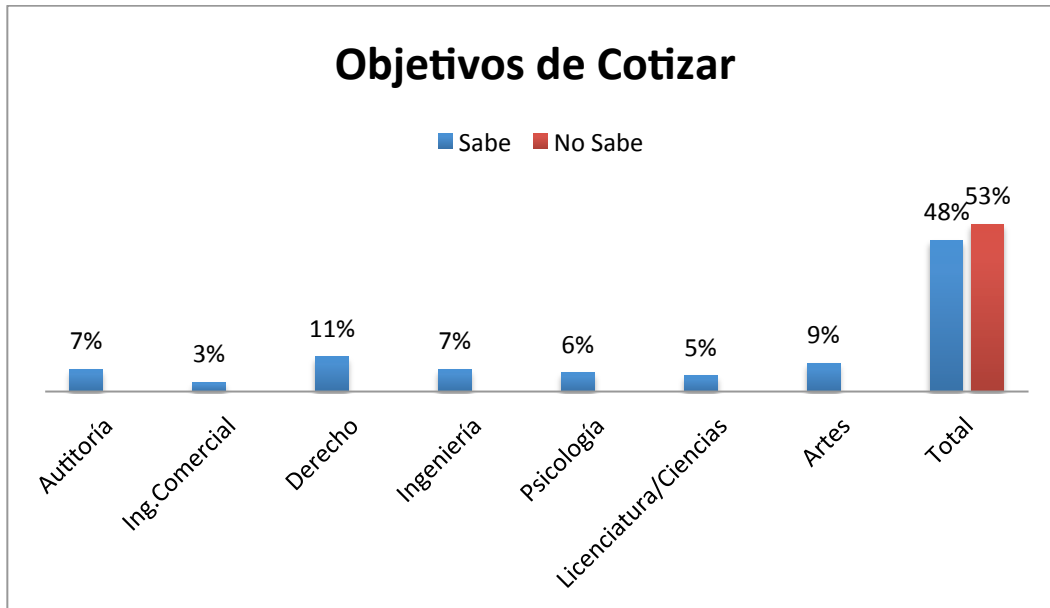
2. Categoría referida a Conocimientos Específicos del sistema previsional (AFP)

En las siguientes diez preguntas de la encuesta estaban orientadas a descubrir más detalle acerca del Sistema de Previsional, conocer si los estudiantes han tenido algún tipo de información específica. Se espera como respuesta un Si o No, alguna alternativa correcta, y además que en algunos casos fundamente su respuesta.

2.1 Objetivos de cotizar

Ante la pregunta ¿Para qué objetivos se debe cotizar? Para considerar esta respuesta como correcta la alternativa correcta sería la letra d)Todas, donde incluye las letras a)Fondo de Pensiones, b)Salud previsional y c)Costo de Administración.(Gráfico nº8).

Gráfico nº8

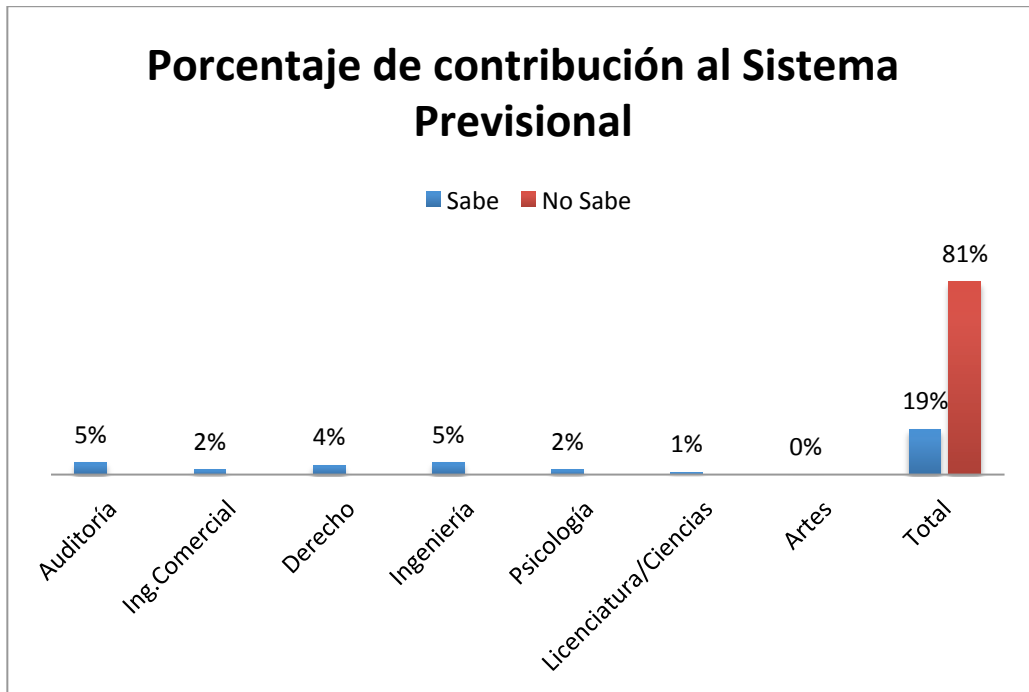


El 48% de los estudiantes encuestados responde correctamente a la pregunta, los resultados entre una carrera y otra no tienen relación alguna por su área de estudio, siendo la carrera con mayor porcentaje Derecho con un 11% seguida por Artes con un 9%, es posible que el resultado de esta pregunta tenga que ver con un interés personal del alumno.

2.2 Tasas de Contribución

Ante la pregunta ¿Sabe usted el porcentaje correcto de la tasa de contribución al sistema previsional (AFP), Salud y otro si es que corresponde?, en donde se esperaba como respuesta correcta un mínimo de tres datos anexos; a)10% de las remuneraciones imponibles (con tope de UF) para fondos de AFP, b)7% de las remuneraciones imponibles (con tope de UF) para salud, y c) cotización para seguro de desempleo en el caso que corresponda.(Gráfico nº9).

Gráfico n°9

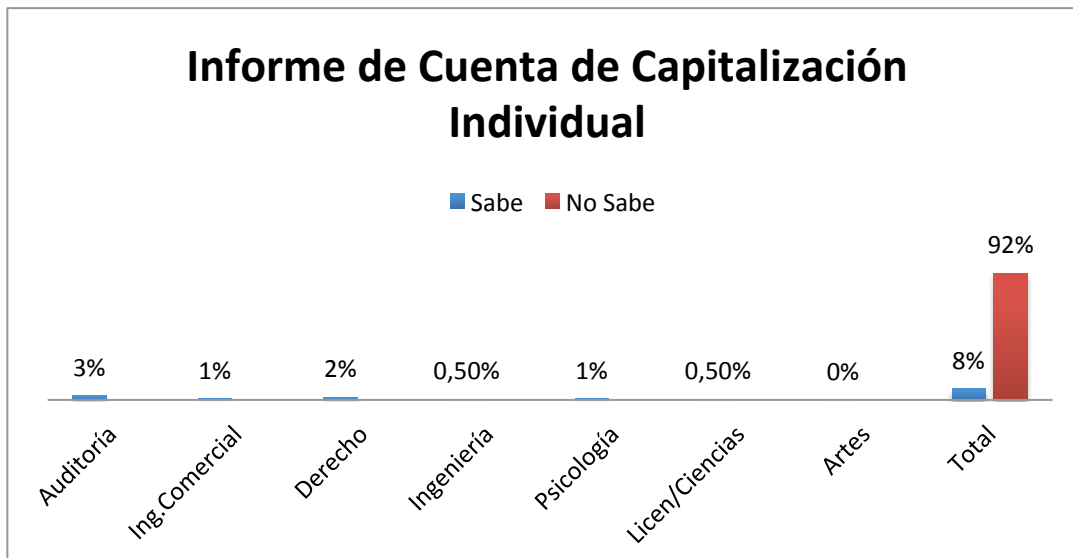


Sólo un 19% conoce la respuesta correcta a esta pregunta, en donde las carreras con mayor porcentaje con Auditoría con un 5%, Ingeniería con un 5% y Derecho con un 4%.

2.3 Cuenta de Capitalización Individual

Ante la pregunta ¿Sabe usted acerca del Informe de la Cuenta de Capitalización Individual? (Gráfico n°10).

Gráfico n°10.

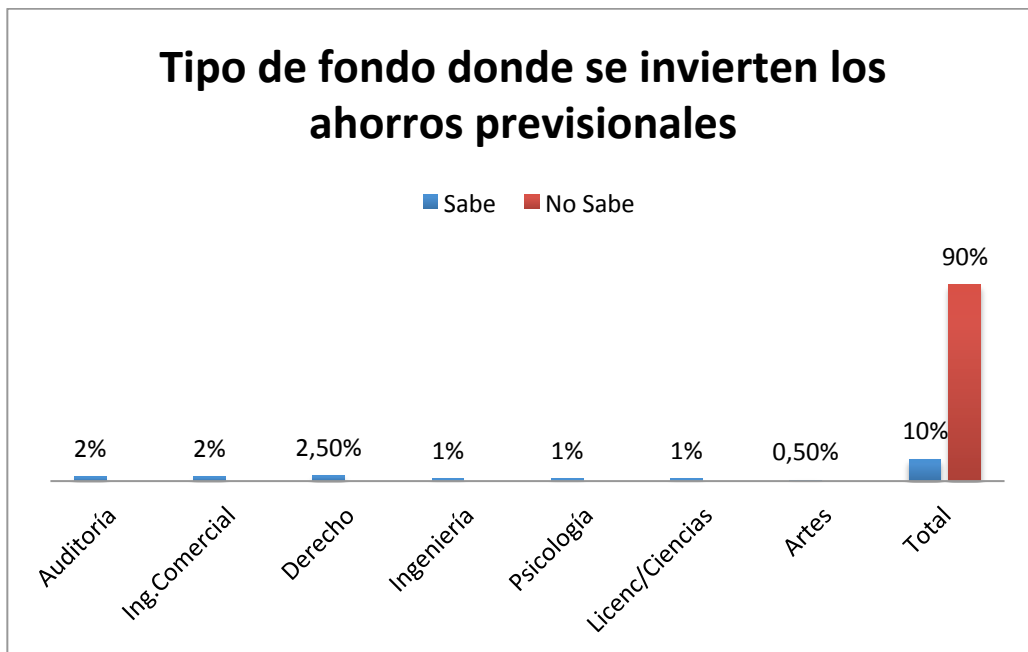


Sólo un 8% de los encuestados tiene conocimiento sobre la cuenta de Capitalización Individual, es probable que nombre del informe se considere muy técnico dado que se relaciona específicamente a personas cotizantes en el sistema previsional.

2.4 Multifondos

Ante la pregunta ¿Tiene usted conocimiento sobre el tipo de fondo donde se invierte los ahorros previsionales (tipo de multifondo)?, se considera como respuesta correcta mínimo tres tipos de fondos A,B,C dónde A es el de mayor riesgo.(Gráfico nº11).

Gráfico nº11

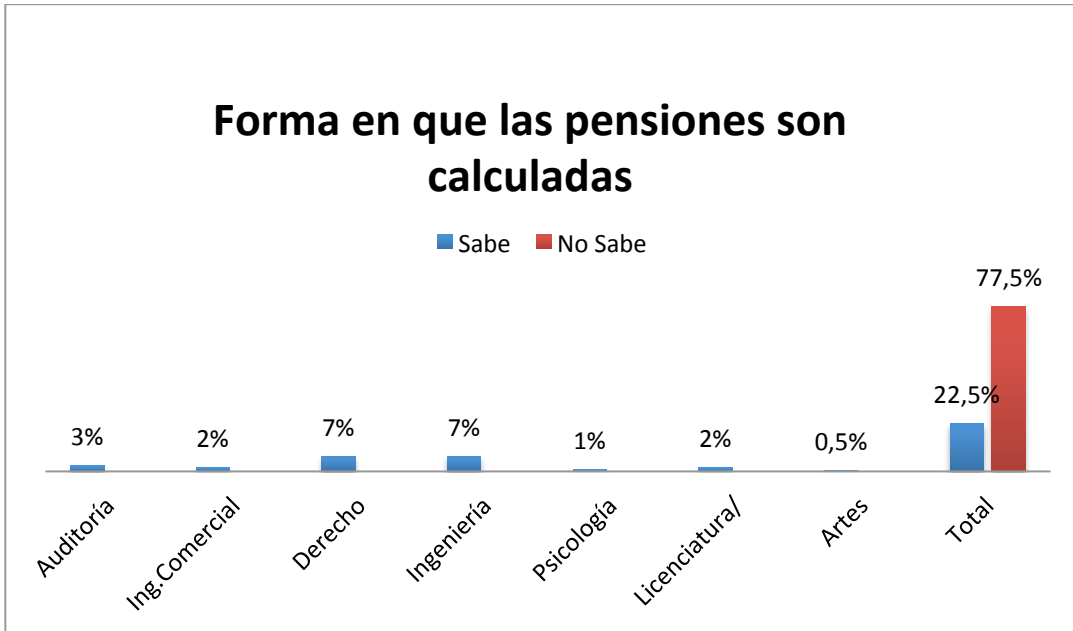


Sólo un 10% de los alumnos conoce el tipo de fondo donde se invierten los ahorros previsionales, en donde no hay relación alguna entre carreras, es posible que este tipo de información también se relacione en especial con el conocimiento individual de cada alumno.

2.5 Cálculo de las Pensiones

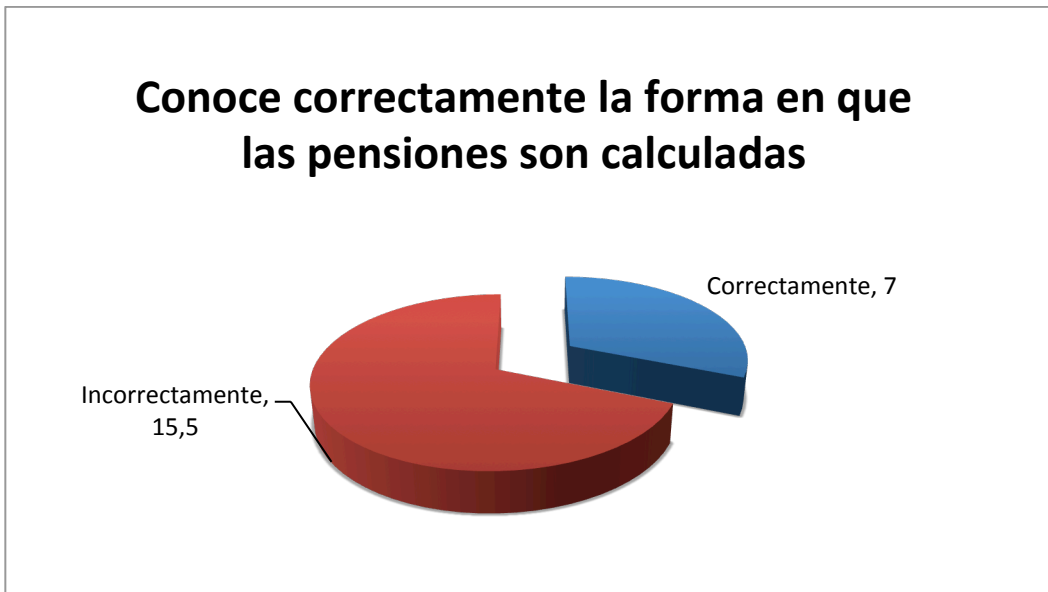
Ante la pregunta ¿Conoce usted la forma en que las pensiones son calculadas?, en este caso se considera correcto una respuesta SI más la alternativa b) considerando el Saldo en cuenta individual. (Gráfico nº12).

Gráfico nº12



El 22,5% de los encuestados dice conocer la forma en que se calculan las pensiones, en donde sólo el 7% del total de los encuestado conoce correctamente la forma en que éstas son calculadas. (Gráfico nº13).

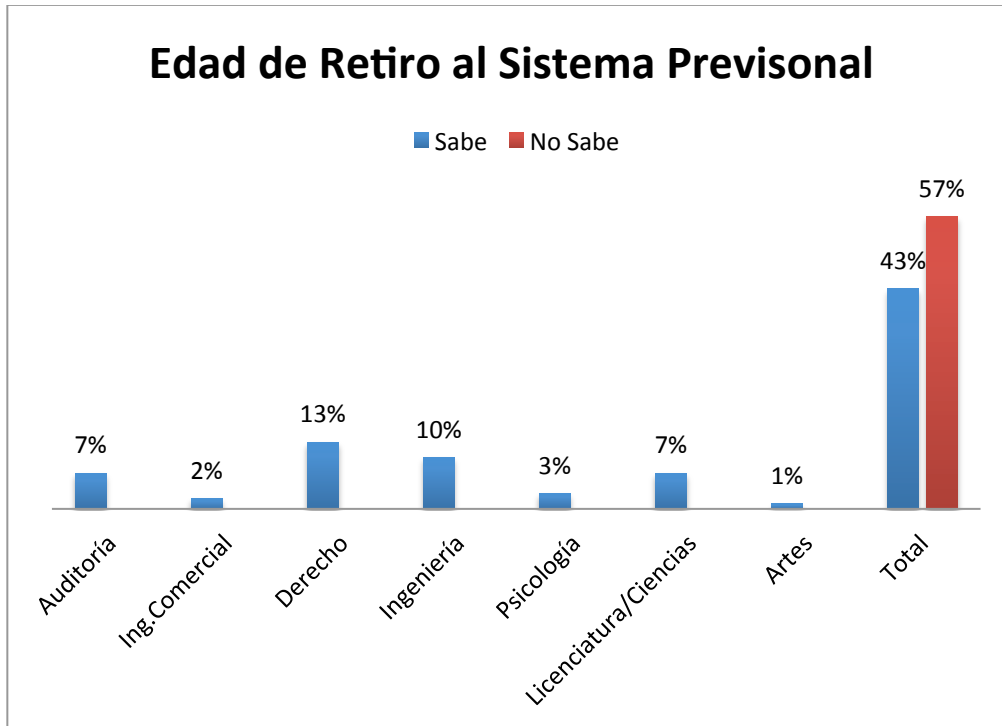
Gráfico nº13



2.6 Edad de Retiro

Ante la pregunta ¿Sabe usted la edad de Retiro?, se considera como respuesta correcta: edad de retiro de los hombre 65 y de las mujeres 60 años. (Gráfico nº14)

Gráfico nº14

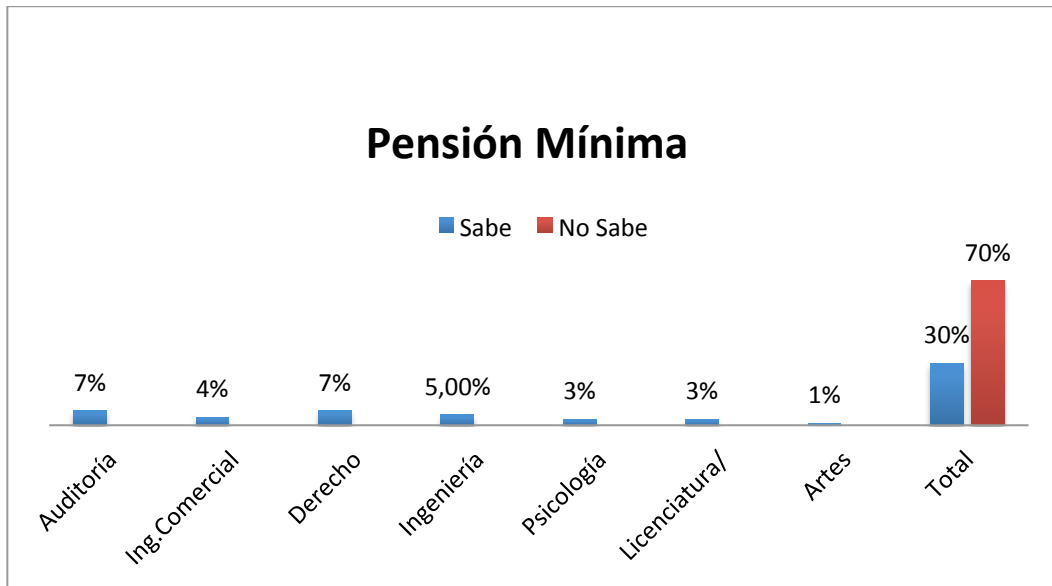


El 43% de los encuestados conoce correctamente la edad de retiro tanto para los hombre como para las mujeres, el porcentaje mayor de los estudiantes de Derecho 13% seguido por Ingeniería con un 10% y un porcentaje menor para los estudiantes de Artes con un 1%.

2.7 Pensión Mínima

Ante la pregunta ¿Tiene usted conocimiento acerca de una pensión mínima?, teniendo en cuenta que se espera como respuesta correcta: “Pensión básica solidaria” o “Pensión asistencial”. (Gráfico nº15).

Gráfico nº15

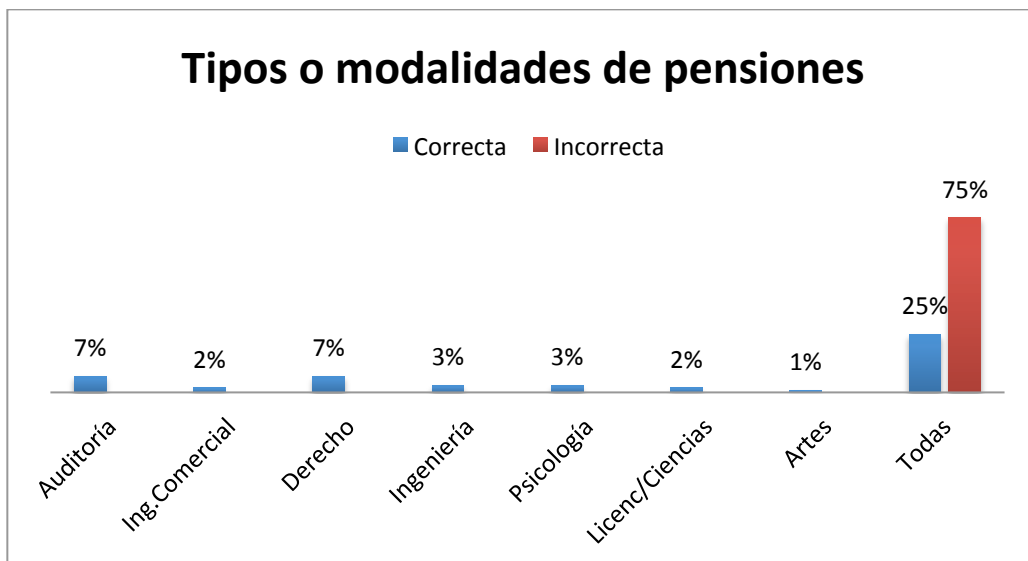


El 30% de los estudiantes tiene conocimiento de alg3n tipo de pensi3n m3nima, en donde los mayores porcentajes son para las carrera de Auditor3a 7% y Derecho 7% seguida por ingenier3a con un 5%.

2.8 Tipos de Pensiones

Ante la pregunta ¿Qu3 tipos de pensiones pueden existir?, se considera como respuesta correcta la alternativa e) Todas las anteriores, que incluye a) Renta Vitalicia, b) Retiro programado, c) Renta temporal con renta vitalicia diferida y d) Retiro programado con renta vitalicia. (Gráfico nº16).

Gráfico nº16

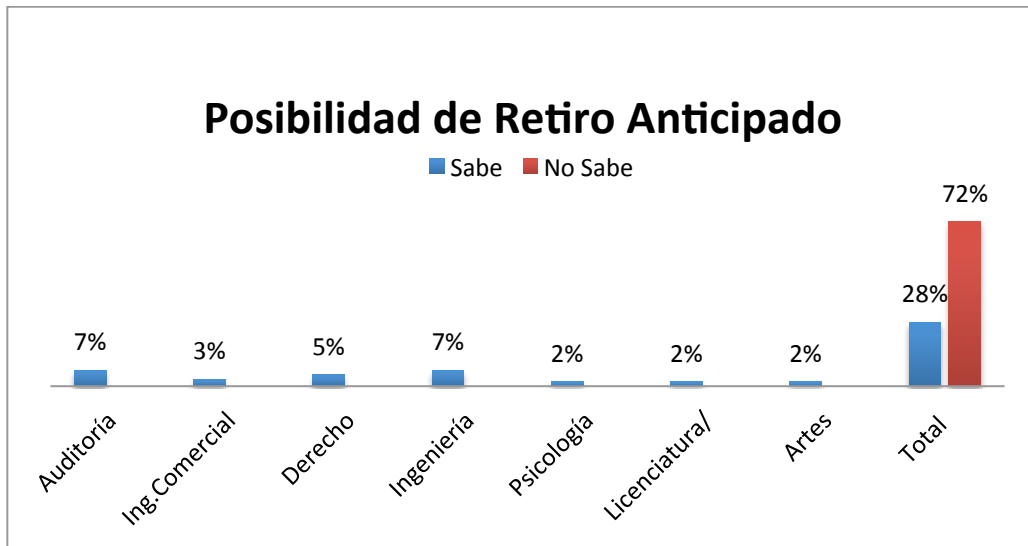


El 25% de los estudiantes responde correctamente a la pregunta de tipo de pensiones existentes, los mayores porcentajes los registran los estudiantes de Auditoría 7% y Derecho 7%, siendo el resto de las carreras con un porcentaje significativamente menor.

2.9 Retiro Anticipado

Ante la pregunta ¿Tiene usted conocimiento sobre la posibilidad de retiro (pensión) anticipada?, se considera como respuesta correcta cualquiera de las siguientes opciones: “Anticipadamente por vejez” o “Trabajo Pesado”. (Gráfico nº17).

Gráfico nº17



El 28% de los encuestados dice conocer la opción de Retiro Anticipado, en donde sólo el 12% de todos los encuestados conoce correctamente alguna de las opciones de retiro anticipado. (Gráfico nº18).

Gráfico nº18



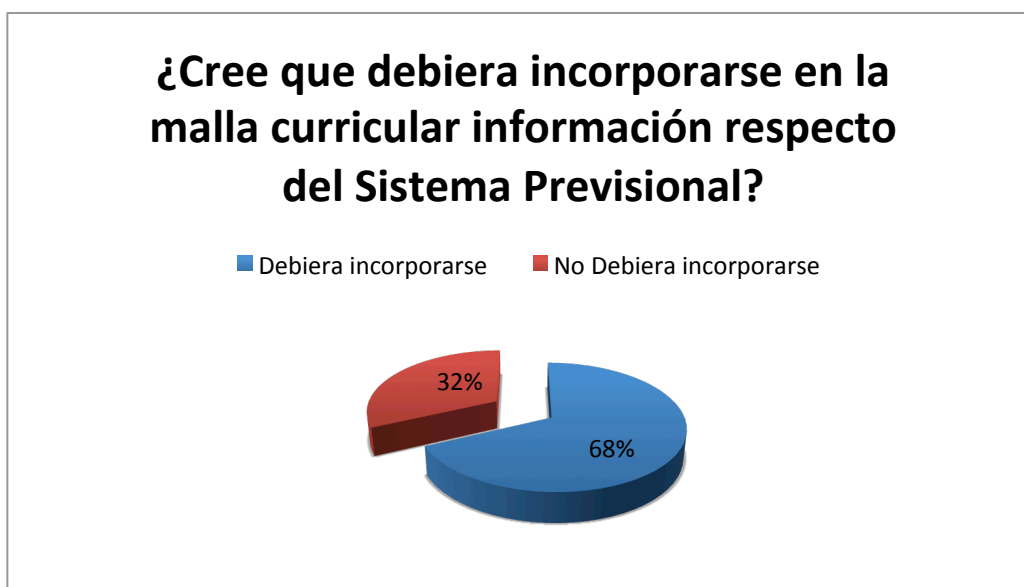
3. Categoría con respecto a recibir información formal del sistema Previsional actual.

3.1 Instrucción forma: en las siguientes dos preguntas se desea conocer si los alumnos han tenido algún tipo de instrucción formal (Gráfico n°19) o desean recibir información formal respecto del Sistema Previsional (Gráfico n°20).

Gráfico n°19



Gráfico n°20



V.II Entrevista

Entrevista realizada a :

Manuel Herrera Farfán, Jefe de Educación Previsional, CIEDESS. (Cámara Chilena de Construcción).

Análisis de la Entrevista en función de las siguientes categoría de preguntas:

1.- ¿Cómo ve usted la percepción del Gobierno del conocimiento que tienen los chilenos del Sistema Previsional? (Rol del Estado).

Respuesta: “Yo no puedo hablar cuál es la percepción del gobierno, eso habría que preguntárselo a una autoridad de gobierno, pero mi percepción a título personal y un poco como centro de estudios yo estimo que la percepción de las personas es negativa respecto de los prestadores de la seguridad social porque no se ven recompensados de manera presente he inmediata por la gestión de estos prestadores, en el sistema de pensión el beneficio se va a obtener de aquí a treinta años más, a cuarenta años más, y las personas hoy en día tienen un sentir de inmediatez que hace que exijamos las cosas a un click, “el beneficio sea de inmediato” y como los beneficios de seguridad social no son inmediatos sino que son a mediano largo plazo, entonces uno tiene la tendencia a dejar en el baúl del desinterés la gestión de esos prestadores”.

2.- ¿A quién cree usted que le corresponde informar respecto del Sistema Previsional?

Respuesta: “A los gestores, a los Administradores, el rol del Administrador es educar a sus usuarios, si yo quiero que los trabajadores afiliados a la AFP tengan una buena pensión, yo tengo el deber de decirles a estos que el sistema de pensiones es un sistema de ahorro para pensión, por lo tanto “usted señor trabajador” tiene que ahorrar, y no tiene que ahorrar cuando ya tenga cincuenta años, tiene que partir ahorrando cuando se es joven, porque como este es un sistema de capitalización individual, mientras mayor yo tengo los recursos en un instrumento de ahorro, mayor será la capitalización al final. Esa tarea es tarea del Administrador. Si el Gestor no enseña los usuarios, estos no pueden hacer uso eficaz de sus derechos.”

3.- ¿Hasta qué punto tiene en este caso que informar el Gestor (administrador del Fondo de Pensión)?

Respuesta: “ El Gestor tiene que informar a fondo, tiene que entregar la información suficiente para que un usuario independientemente de sus condiciones socioeconómicas pueda hacer uso eficaz de los productos que el Gestor por ley debe ofrecer, y los beneficios que la Ley le garantiza. Por ejemplo, en mi equipo de trabajo la mayoría es gente joven, por lo tanto, a mi no me basta con decirle a un “lolo” oye tu sabes cuántos fondos de pensiones existen,? Sabes cuántas AFP hay?, ese información para nosotros es irrelevante, lo que se les debe informar son , las estrategias de inversión, así se

calculan los fondos de pensión, así se invierte, así se calculan los impuestos, franquicias tributarias en el ahorro entre otras cosas. Se requiere entregar información para que las personas puedan tomar decisiones, y decisiones de verdad.”

4.- En los programas que ustedes han efectuado, los alumnos muestran interesados con respecto al tema?

Respuesta: “ Se muestran interesados, y también porque: punto uno no es un programa que dure todo el año, es un programa que en general tiene cinco sesiones, una sesión que es de diagnóstico que se toma a través de una plataforma vía internet, tres sesiones de clases y una sesión de evaluación final, y eso lleva una nota que normalmente los colegios aplican nota a sus libros de clases, entonces, por si o por no el alumno de todas maneras tiene que aprender algo. Pero además de eso procuramos usar todos los canales de transferencia de conocimientos que están a nuestra disposición, canales escritos, presenciales o virtuales a través de plataformas internet, vídeos entre otros.”

5.- Cuántos entienden el sistema antes y después del curso?

Respuesta: “al comienzo el 25% y 30% de los alumnos sabe algo con respecto al sistema de pensiones, y terminan con un 70%, generalmente se duplica la cantidad de información que poseen de entrada, y ahora, esto es como bien relativo porque en el fondo cuando los alumnos cuando terminan el programa, en el último año si ellos no ingresan al mercado laboral donde tienen que hacer uso de este conocimiento, lo más probable es que el conocimiento va a entrar en una fase de hibernación hasta que ellos inicien el conocimiento previsional, o alguien les recuerde el contenido o lo ven en periódico o en los medios de comunicación.

La meta nuestra es que el conocimiento permanezca dormido y sea despertado en el momento oportuno.”

VI.- DISCUSIÓN DE RESULTADOS

1.- Resultados de la Encuesta

Del análisis de las respuestas obtenidas en el instrumento aplicado a la población encuestada y su comparación con el marco teórico en donde los autores miden metodológicamente el conocimiento previsional como la respuesta correcta a seis de las siguientes preguntas :

- Conocimiento correcto de la tasa de contribución.
- Conocimiento sobre el Balance de la cuenta de capitalización Individual.
- Conocimiento sobre la forma en que las pensiones son calculadas.
- Conocimiento sobre la forma en que los fondos son invertidos.
- Conocimiento sobre la edad de retiro.
- Conocimiento sobre los requisitos de la pensión mínima garantizada.

Se desprende que, contrario a lo que se esperaría (respuestas correctas a preguntas anteriores), la población encuestada presenta un pobre o muy bajo conocimiento de las materias. Ello basándose por ejemplo en que un 25% de los encuestados conoce los porcentajes de cotización al sistema de pensiones, que sólo un 8,5% ¿conoce cómo se calculan las pensiones? (pregunta dentro de la categoría de “conocimientos generales”) que se relaciona directamente con la pregunta de “conocimientos específicos” en la encuesta donde se les vuelve a consultar a los estudiantes acerca de la forma en que se calculan las pensiones en donde un 22,5% dice conocerla, pero sólo un 7% de ellos conoce efectivamente la forma en que son calculadas (respuesta correcta: considerando el saldo en cuenta individual). En relación a la pregunta de “conocimientos generales” ¿Sabe de la existencia de multifondos de AFP? un 45,5% dice conocer dicha existencia, pero en realidad sólo un 10% conoce efectivamente dichos fondos correctamente, donde se les vuelve a hacer la misma pregunta en la etapa de “conocimientos específicos” de la encuesta (respuesta correcta: mínimo tres tipos de fondos A, B y C).

Por otro lado la población presenta mayor conocimiento con respecto a temas generales de Edad Legal de retiro al Sistema Previsional un 49% y existencia de Pensión Básica Solidaria un 43%.

En relación a tema de acceso a la Información Previsional un 56% de los encuestados ha tenido alguna vez acceso a dicha información, pregunta categoría de orden general, pero sólo un 8% ha recibido formalmente Información Previsional, categoría orden específico.

Si bien el Estado no es la entidad última encargada de otorgar la información en cuanto a las materias previsionales, sino, las entidades administradoras o aseguradoras, éste participa mediante el financiamiento del Fondo para la Educación Previsional, recursos destinados a dicho propósito a entidades que colaboran en este rol educativo. Sin embargo al no ser un grupo objetivo la población en estudio, contribuye a mantener el desconocimiento en materia previsional.

Por último, ante la pregunta ¿cree que debiera incorporarse en la malla curricular información respecto del Sistema Previsional?, un 68% cree que debiera ser incorporado este tema dentro de su malla de estudios, ya sea de forma obligatoria u opcional.

En conclusión, la población encuestada al no tener los conocimientos básicos, pierde la oportunidad valiosa de partir precozmente con una cuenta de ahorro (muchos estudiantes trabajan y no tienen la cultura de ir ahorrando en una cuenta de capitalización), más aún al estar comprobado que mientras más precoz sea el ahorro, mayor serán las frutos al final de la vida la laboral.

2.- Resultado de la Entrevista: Sr. Manuel Herrera F. (SIEDESS)

De acuerdo a estudios y encuestas señalados anteriormente, como son por ejemplo :“...Análisis de la Documentación sobre el Conocimiento del Sistema de Pensiones en Chile”, y la información entregada por el encuestado, acerca de su conocimiento y experiencia en el tema de educación previsional, nos complementa que de acuerdo a estudios, efectuados en los años 2006 -2007 realizados por distintos organismos del mercado, indicaron que los niveles de conocimiento y percepción de la población en materia previsional eran tan escasos y deficientes que nace una imperiosa necesidad de informar a la población con respecto a materia de previsión social.

Si bien educar en materia de fondos de pensión no es responsabilidad prioritaria del Estado, sino de los organismos administradores de estos mismos, en el año 2008 nace el Fondo Para la Educación Previsional (FEP) al amparo de la ley nº20.255, con el objetivo de apoyar “financieramente proyectos, programas, actividades y medidas de promoción, educación y difusión del sistema de pensiones”. Es por esto que CIEDESS, entre otras instituciones de centros de estudios, contribuyen al perfeccionamiento, desarrollo y difusión de aquellas políticas y programas sociales que buscan sensibilizar a la población respecto de sus deberes y derechos previsionales, contribuyendo con ello al mejoramiento de su calidad de vida futura.

Como conclusión a nuestra entrevista el encuestado nos señala que si bien, en un sistema de pensiones como el Chileno, basado en el ahorro individual obligatorio, administrado por instituciones privadas, la calidad de la información con la que deben contar los afiliados es de importancia fundamental para la decisiones que éstos puedan tomar junto con el buen desempeño del sistema en general. Es indispensable que exista educación respecto del sistema de previsión social, ya sea a través de los aportes del Estado por medio de sus programas de educación o por la obligatoriedad de las mismas Administradoras de Fondos de Pensiones, que tienen respecto de sus cotizantes a informar.

VII.- CONCLUSIONES

Los resultados del estudio revelan una evidente y preocupante falta de conocimientos sobre el actual sistema de pensiones por parte de los alumnos universitarios de último año, lo que es concordante con evaluaciones anteriores realizadas a población general. Considerando que son personas que prontamente se incorporarán al mercado laboral, es inaceptable el desconocimiento en estas materias, toda vez que por tratarse de una “elite” de la población, debieran estar perfectamente informados.

Si bien estas, no son materias que actualmente estén incorporadas en los programas de formación profesional, debería reconsiderarse este punto, ya como un ramo formal, electivo o taller, toda vez que se ha demostrado que el ahorro precoz y ojalá asociado a ahorro voluntario, redundará en una futura mejor jubilación y por ende mejor calidad de vida en un grupo etario que hasta el día de hoy se ha caracterizado por bajos montos de pensión.

Igualmente llama la atención, que con pocas diferencias, el desconocimiento es generalizado, inclusive en estudiantes de carreras de los cuales se pensaría estén mejor preparados (Auditoría, Ingeniería Comercial).

En suma, si los jóvenes no prestan importancia al sistema de pensión por ende no muestran interés en ahorrar a partir desde un comienzo y empiezan a hacerlo por montos bajos en cinco o 10 años más, habrán perdido un tiempo valioso de capitalización basado en la rentabilidad de las inversiones, el cual difícilmente se podrá recuperar. Esto sería explicable por la ya señalada desinformación y porque los jóvenes ven la jubilación como algo muy lejano que se puede postergar, destinando los recursos a necesidades presentes.

Estas bajas capitalizaciones se traducirán, a la postre, en bajas pensiones, ya que en el sistema de capitalización individual, las pensiones son calculadas en base al saldo acumulado en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias más las aportaciones voluntarias que sea posible agregar, si es que existen.

En Resumen, es indispensable educar a la población en materia de Educación previsional, en especial a aquellos que están próximos a ejercer una vida laboral, entregarles herramientas para que puedan tomar decisiones valiosas para esa futuro que la mayoría le presta demasiada poca importancia, pero que si son educados tempranamente, favorecerán a una jubilación con dignidad.

BIBLIOGRAFIA

Von Gersdorff, H. "El sistema previsional chileno durante los últimos 10 años", paginas 2-11. Link: <http://www.econ.uchile.cl/uploads/publicacion/7064d1c5-6892-44db-bac3-907390a4fb88.pdf>

Superintendencia de pensiones "Nuevos Afiliados" Link: <http://www.spensiones.cl/portal/orientacion/580/w3-propertyvalue-6129.html>

Superintendencia de pensiones "Pensión de vejez" Link: <http://www.spensiones.cl/portal/orientacion/580/w3-article-3551.html>

Superintendencia de pensiones "Pensión de Supervivencia" Link: <http://www.spensiones.cl/portal/orientacion/580/w3-article-3553.html>

Superintendencia de pensiones "Excedente de libre disposición" Link: <http://www.spensiones.cl/portal/orientacion/580/w3-propertyvalue-6159.html>

Superintendencia de pensiones "¿Cómo se si tengo derecho a retirar excedente de libre disposición? Link: <http://www.spensiones.cl/portal/orientacion/580/w3-article-2913.html>

Chile Atiende "Solicitar Garantía Estatal para Pensión de Vejez" Link: <http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/9674>

Chile Atiende "Garantía estatal para pensión de sobrevivencia" Link: <http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/9672>

AFP Cuprum "Garantía Estatal de Pensión Mínima, Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario" Link: http://www.cuprum.cl/webpublico/RetiroProgramado/Pension_Basica_Solidaria_y_Garantia_Estatal.aspx

Superintendencia de Pensiones "Bono de Reconocimiento" Link: http://www.safp.cl/safpstats/stats/sist_previsional/cont1_bono.html

CIEDESS, Corporación de Investigación, Estudio y desarrollo de la Seguridad Social

"El Sistema Previsional Chileno Durante los últimos Diez Años, Hermann Von Gersdorf 1984" <http://www.repositorio.uchile.cl/handle/2250/128558>

Chile Atiende, “Desafiliación de una AFP” Link: <http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/41188>


“Servicio de Análisis de la Documentación sobre el Conocimiento del Sistema de Pensiones de la Población en Chile” (2013)<http://www.cualimet.cl>

Subsecretaría de Previsión Social “Fondo para la Educación Previsional”
<http://www.previsionsocial.gob.cl>

ANEXOS

ANEXO N°1

Encuesta N°1 : efectuada a estudiantes universitarios.

Universidad de Valparaíso Escuela de Auditoría	
ENCUESTA CONOCIMIENTO SISTEMA PREVISIONAL ACTUAL CHILENO (AFP)	
FECHA: _____	
I.- ANTECEDENTES GENERALES DEL ENCUESTADO	
1.- Sexo: Masculino _____ Femenino _____	
2.- Edad _____	
3.- Estado Civil: Soltero _____ Casado _____ Otro _____	
4.- Carrera y/o Profesión _____	
5.- Universidad en la que estudia _____	
6.- Año de Carrera que cursa _____	
II.- EN RELACIÓN AL CONOCIMIENTO PREVISIONAL (AFP)	
1.- ¿Ha tenido acceso a información respecto del sistema previsional actual(AFP)? SI _____ NO _____	
2.- ¿Tiene usted conocimiento respecto de la tasa de contribución al sistema previsional (AFP)? SI _____ NO _____	
3.- ¿Tiene usted conocimiento de la edad legal de retiro del sistema previsional (AFP)? SI _____ NO _____	
4.- ¿Conoce usted cómo se calculan las pensiones? SI _____ NO _____	
5.- ¿Conoce usted de la existencia de multifondos de AFP? SI _____ NO _____	
6.- ¿Conoce usted de la Pensión Básica Solidaria?	

SI _____ NO _____

7.- ¿Sabe usted acerca del aporte previsional voluntario (APV)?

SI _____ NO _____

III.- EN RELACIÓN AL CONOCIMIENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA PREVISIONAL

8.- ¿Para qué objetivos se debe cotizar?

- a) Fondo de Pensiones
- b) Salud Previsional
- c) Costo de Administración
- d) Todas
- e) Ninguna

9.- ¿Sabe usted el porcentaje correcto de la tasa de contribución al sistema previsional AFP, Salud, otro si es que hay?

SI _____ NO _____

Si su respuesta es SI, ¿Cuál es? _____

10.- ¿Sabe usted acerca del informe de la cuenta de capitalización individual?

SI _____ NO _____

11.- ¿Tiene usted conocimiento sobre el tipo de fondo donde se invierte los ahorros previsionales (tipo de multifondo)?

SI _____ NO _____

Si su respuesta es SI, Explique _____

12.- ¿Conoce usted la forma en que las pensiones son calculadas?

SI _____ NO _____

Si su respuesta es SI, favor marque una de las opciones:

- a) en base al salario de los últimos años
- b) considerando el saldo en cuenta individual

13.- ¿Sabe usted la edad de retiro?

SI _____ NO _____

Si su respuesta es SI, favor explique _____

14.- ¿Tiene usted conocimiento de acerca de una pensión mínima?

SI _____ NO _____

Si su respuesta es SI, favor explique _____

15.- ¿Qué tipo de pensiones pueden existir?

- a) Renta vitalicia

b) Retiro programado
c) Renta temporal con renta vitalicia diferida
d) Retiro programado con renta vitalicia
e) Todas las anteriores
f) Ninguna de las anteriores

16.- ¿Tiene usted conocimiento acerca del monto de las pensiones variables?
SI _____ NO _____
Si su respuesta es SI, favor explique _____

17.- ¿Tiene usted conocimiento sobre la posibilidad de retiro (pensión) anticipado?
SI _____ NO _____
Si su respuesta es SI, favor explique _____

18.- ¿Ha tenido usted instrucción formal respecto a cómo funciona el sistema previsional?
SI _____ NO _____

19.- ¿Cree usted que debiera incorporarse en la malla curricular (enseñanza media o universitaria) formación en materia de sistema previsional?
SI _____ NO _____

ANEXO N°2

Entrevista realizada a :

Manuel Herrera Farfán, Jefe de Educación Previsional, CIEDESS. (Cámara Chilena de Construcción).

“Definiendo el concepto de Seguridad Social es un conjunto de herramientas institucionales jurídicas, económicas que promueve el Estado con el propósito de brindar a todas las personas de una sociedad cobertura frente a la ausencia de ingresos cuando se originan ciertas contingencias tales como; vejez, invalidez por situaciones comunes, muerte, cesantía, maternidad, enfermedades laborales, accidentes laborales o muerte por causas laborales, o cuando la ocurrencia de éstos te origina un incremento en tus gastos, por ejemplo si tu te enfermas no solamente no puedes trabajar, sino, también debes comprar medicamentos. Entonces la seguridad social es ese conjunto de herramientas de políticas públicas, de recursos, de instituciones que permiten que las personas tengan cobertura frente a estas contingencias.

... continuando con la introducción, la responsabilidad de educar le corresponde al Gestor, pero en estudios hechos por nosotros (CIEDESS) más otros estudios realizados por distintos actores del mercado, se detectó en el año 2006, 2007 que los niveles de

conocimiento y percepción de los usuarios respecto de los sistemas de seguridad social eran tan exiguos que se necesitaba un fuerte programa de educación, bajo esa figura el Gobierno de la Presidenta Bachelet, el primer gobierno creó lo que se denomina el Fondo para la Educación Previsional al amparo de la ley n°20.255, ley de la reforma previsional, que permite todos los años licitar cierta cantidad de dinero para que haya entidades fundamentalmente académicas que desarrollen programas de educación a beneficio de ciertos focos de personas.

El Estado con su propio dinero a tenido que venir a hacer el trabajo de los prestadores, el Estado ha tenido que venir a educar y llenar el espacio que los Gestores no han llenado.”

Luego, para que las personas conozcan de sus derechos necesitan ser educados, se supone que las entidades gestoras como las Administradoras deberían educar, es decir las AFP deberían educar a sus afiliados”.

1.- ¿Cómo ve usted la percepción del Gobierno del conocimiento que tienen los chilenos del Sistema Previsional? (Rol del Estado).

Respuesta: “Yo no puedo hablar cuál es la percepción del gobierno, eso habría que preguntárselo a una autoridad de gobierno, pero mi percepción a título personal y un poco como centro de estudios yo estimo que la percepción de las personas es negativa respecto de los prestadores de la seguridad social porque no se ven recompensados de manera presente he inmediata por la gestión de estos prestadores, en el sistema de pensión el beneficio se va a obtener de aquí a treinta años más, a cuarenta años más, y las personas hoy en día tienen un sentir de inmediatez que hace que exijamos las cosas a un click, “el beneficio sea de inmediato” y como los beneficios de seguridad social no son inmediatos sino que son a mediano largo plazo, entonces uno tiene la tendencia a dejar en el baúl del desinterés la gestión de esos prestadores, una cosa, y la segunda Marcela es que hay prestadores y que además son mal evaluados por la opinión pública por sus resultados y la gestión de las personas que las dirigen, las administradores de fondos de pensiones son absolutamente cuestionadas porque los resultados el producto final por el cual ellas están trabajando que son las pensiones, éstas no se condicen con las aspiraciones de los usuarios”.

2.- ¿Cuánto espera usted de su remuneración actual recibir como pensión? ¿ si su remuneración actual fuese \$1.000.000.- (un millón) cuánto espera usted recibir como pensión?

Respuesta: “Setecientos, dado a que ya no estaría trabajando así gastaríamos menos en ropa o en pasajes, no voy tener dividendos que pagar ni hijos que educar por lo tanto mi nivel de gastos bajaría, pero se va a incrementar otro que es el gasto de salud pero todos aspiramos a mantenernos en las mejores condiciones para que me gaste en salud sea inferior a todos los otros gastos que yo dejé. Entonces eso hace en que yo pueda aspirar a una tasa de reemplazo de ingreso de un monto no superior al 70% de lo que ganaba, cuál es el problema Marcela?, el problema es que todos esperamos eso, pero no todos hemos trabajado para eso. Piensa que cuando se creó el sistema la expectativa de vida después del retiro eran seis o siete años, entonces pensando en eso se estimo que con

un aporte del 10% de la remuneración era suficiente para cubrir siete u ocho años de pensión, pues había un parámetro esencial que ha cambiado que es la expectativa de vida y hoy en día vivimos más, se ha duplicado la expectativa de vida, pero el parámetro de aporte no se ha modificado, seguimos aportando el mismo 10%, entonces en rigor la expectativa real de pensión se ha disminuido a la mitad, que yo creo que si se ha disminuido. Entonces las personas aspiran a una pensión muy cercana a lo que han venido ganando pero no han contribuido en su carrera laboral para aspirar realmente a eso. Entonces al final de la carrera laboral las personas exigen al sistema un derecho para el cual su cumplimiento de requisito ha sido insuficiente, ya sea porque los mismos parámetros definidos por ley se lo han determinado así y, además porque las personas procurarán siempre por todos los medios de aportar lo menos posible para un sistema cuyos beneficios no son presentes, sino futuros. Además las personas no sienten como propios los fondos de pensiones”.

3.- Por qué sus programas (Siedess) van orientados a estudiantes de Enseñanza Media solamente?

Respuesta: “Porque los estudiantes, bueno en realidad los fondos de educación tienen seis o siete focos bien definidos, focos vulnerables; mujeres, trabajadores por cuenta propia (el trabajador por cuenta propia es aquel que desempeña un oficio que no es calificable como una profesión, que no está obligado a imponer), los trabajadores independientes (profesionales que ejercen su profesión libremente, emiten boletas de honorarios), los trabajadores mayores de 65 60 años que ya han cumplido su fase laboral, los estudiantes”.

Entonces como el fondo de Educación Previsional es administrado por la Subsecretaría de Previsión Social en la cual se inserta el sistema de pensiones, el foco está dado hacia el sistema de pensiones, por eso nosotros creamos un programa que se llaman “buena vejez todo dependerá de tus ahorros”, porque hemos llegado la convencimiento y no es un convencimiento teórico sino que, uno absolutamente matemático de que más temprano empieces a ahorrar mayor será tu capital a futuro.”

4.- ¿A quién cree usted que le corresponde informar respecto del Sistema Previsional?

Respuesta: “A los gestores, a los Administradores, el rol del Administrador es educar a sus usuarios, si yo quiero que los trabajadores afiliados a la AFP tengan una buena pensión, yo tengo el deber de decirles a estos que el sistema de pensiones es un sistema de ahorro para pensión, por lo tanto “usted señor trabajador” tiene que ahorrar, y no tiene que ahorrar cuando ya tenga cincuenta años, tiene que partir ahorrando cuando se es joven, porque como este es un sistema de capitalización individual, mientras mayor yo tengo los recursos en un instrumento de ahorro, mayor será la capitalización al final. Esa tarea es tarea del Administrador. Si el Gestor no enseña los usuarios, estos no pueden hacer uso eficaz de sus derechos.”

5.- ¿Hasta qué punto tiene en este caso que informar el Gestor (administrador del Fondo de Pensión)?

Respuesta: “El Gestor tiene que informar a fondo, tiene que entregar la información suficiente para que un usuario independientemente de sus condiciones socioeconómicas pueda hacer uso eficaz de los productos que el Gestor por ley debe ofrecer, y los beneficios que la Ley le garantiza. Por ejemplo, en mi equipo de trabajo la mayoría es gente joven, por lo tanto, a mi no me basta con decirle a un “lolo” oye tu sabes cuántos fondos de pensiones existen,? Sabes cuántas AFP hay?, esa información para nosotros es irrelevante, lo que se les debe informar son , las estrategias de inversión, así se calculan los fondos de pensión, así se invierte, así se calculan los impuestos, franquicias tributarias en el ahorro entre otras cosas. Se requiere entregar información para que las personas puedan tomar decisiones, y decisiones de verdad.”

6.- En los programas que ustedes han efectuado, los alumnos muestran interesados con respecto al tema?

Respuesta: “ Se muestran interesados, y también porque: punto uno no es un programa que dure todo el año, es un programa que en general tiene cinco sesiones, una sesión que es de diagnóstico que se toma a través de una plataforma vía internet, tres sesiones de clases y una sesión de evaluación final, y eso lleva una nota que normalmente los colegios aplican nota a sus libros de clases, entonces, por si o por no el alumno de todas maneras tiene que aprender algo. Pero además de eso procuramos usar todos los canales de transferencia de conocimientos que están a nuestra disposición, canales escritos, presenciales o virtuales a través de plataformas internet, vídeos entre otros.”

7.- Cuántos entienden el sistema antes y después del curso?

Respuesta: “al comienzo el 25% y 30% de los alumnos sabe algo con respecto al sistema de pensiones, y terminan con un 70%, generalmente se duplica la cantidad de información que poseen de entrada, y ahora, esto es como bien relativo porque en el fondo cuando los alumnos cuando terminan el programa, en el último año si ellos no ingresan al mercado laboral donde tienen que hacer uso de este conocimiento, lo más probable es que el conocimiento va a entrar en una fase de hibernación hasta que ellos inicien el conocimiento previsional, o alguien les recuerde el contenido o lo ven en periódico o en los medios de comunicación.

La meta nuestra es que el conocimiento permanezca dormido y sea despertado en el momento oportuno.”